



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20191700010045 DEL 20-02-2019

"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y teniendo en cuenta los siguientes,

I. ANTECEDENTES.

Los respectivos jefes de personal de las entidades relacionadas dentro del presente acto administrativo, presentaron ante la Comisión Nacional del Servicio Civil las solicitudes de cancelación definitiva del Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos, con motivo de la separación del servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior, las entidades aportaron para dicho trámite, copia de los documentos exigidos por la Circular No. 03 de 2016, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

II. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.

En virtud de lo previsto por el artículo 125 de la Constitución Política, salvo las excepciones legales, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa; el ingreso a ellos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes, y el retiro tendrá lugar por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo, por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley.

De otra parte, el artículo 130 Superior dispuso: *"Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial"*.

En ese contexto, ateniéndose a lo previsto por la Constitución Política en las disposiciones transcritas, el legislador expidió la Ley 909 de 2004, creando la Comisión Nacional del Servicio Civil, como un órgano independiente de las ramas y órganos del poder público, y dotándola de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, para garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público de carrera administrativa, con observancia de los principios de objetividad, independencia e imparcialidad.

En suma, la Comisión Nacional del Servicio Civil, es la entidad responsable de administrar, organizar y actualizar el Registro Público de servidores públicos inscritos en carrera administrativa, de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 909 de 2004.

III. CONSIDERACIONES PARA RESOLVER.

El Registro Público de Carrera Administrativa es un sistema unificado, autónomo y coherente que da cuenta de la recolección, tratamiento, conservación y coordinación de los datos indispensables para acreditar el estado de los servidores públicos que integran el sistema de carrera administrativa en Colombia, dando así publicidad de la movilidad laboral en carrera,

“Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos”

tal como la inscripción, actualización y cancelación de los servidores públicos con derechos de carrera administrativa.

Según lo dispuesto en el Título 7, artículo 2.2.7.2 del Decreto No. 1083 de 2015, Reglamentario del Sector de Función Pública, hace parte del Registro Público de Carrera Administrativa la movilidad de los servidores públicos que ostentan o en su momento ostentaron derechos de carrera, y adicionalmente las anotaciones generadas cuando un servidor público se encuentre desempeñando un empleo de libre nombramiento y remoción o de período fijo, para el cual haya sido previamente comisionado, o cuando haya optado por la reincorporación en caso de supresión del empleo.

Para el efecto, el artículo 2.2.7.3 del Decreto citado anteriormente y las Circulares 03 y 04 de 2016, disponen que las solicitudes de inscripción y actualización, dentro de las cuales se encuentra la cancelación en el registro, serán presentadas únicamente por el Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces, en la entidad donde el servidor público presta sus servicios, quien deberá acompañar la correspondiente solicitud con todos los soportes documentales necesarios que permitan establecer la viabilidad de la inscripción o actualización según el caso.

Con fundamento en la normatividad referida y los documentos aportados, según la Circular No. 03 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en ejercicio de sus competencias legales y en lo consagrado en los artículos 41 al 44 de la Ley 909 de 2004, Título 7 y el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, verificará la procedencia de la cancelación definitiva del Registro Público de Carrera Administrativa.

A. ANÁLISIS DE LOS CASOS EN CONCRETO.

Consultada la base de datos de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se encontró que para el caso de algunos de los servidores públicos motivo de la presente decisión, su Registro Público de Carrera Administrativa se encuentra debidamente actualizado hasta el empleo en el que la respectiva entidad presentó las solicitudes de cancelación; sin embargo, para otros servidores públicos se evidenció que, pese a no estar actualizado su registro, se encuentran retirados del servicio, según se detalla a continuación:

No.	Nombres y Apellidos	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de Retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió Acto Administrativo
1	Consuelo de Jesús Rojas de Herron	Auxiliar Área de la Salud Código 412, Grado 26	Resolución No. 218 del 17 de abril de 2008	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia - Antioquia
2	María Susana Ramirez González	Auxiliar Área (Salud Laboratorio Clínico) Código 412, Grado 26	Resolución No. 139 del 10 de junio de 2015	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia - Antioquia
3	Amparo del Carmen Peña Mercado	Promotora Social Código 505410, sin Grado ¹	Escrito del 1 de diciembre de 1994 ²	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia - Antioquia
4	Piedad del Santísimo Patiño Rivera	Auxiliar Área de la Salud (Enfermera) Código 412, Grado 26	Resolución No. 214 del 27 de agosto de 2007	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia - Antioquia
5	Ilda Padierna Rodríguez	Auxiliar Área de la Salud (Enfermera) Código 412, Grado 26	Resolución No. 238 del 27 de octubre de 2011	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia - Antioquia
6	Luz Mila Osorio Arenas	Auxiliar Administrativa Código 407, Grado 19	Resolución No. 238 del 09 de septiembre de 2010	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia - Antioquia

¹ Los datos del empleo Código 505410 sin Grado fueron extraídos del formato FR-P001 que adjunta la entidad en la solicitud

² En concordancia con el inciso del artículo 113 del Decreto 1950 de 1973 y lo certificado por el Subgerente de la entidad.

"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

No.	Nombres y Apellidos	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de Retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió Acto Administrativo
7	Sonia Narváez Martínez	Auxiliar Area de la Salud (Enfermera) Código 412, Grado 26	Resolución No. 298 del 15 de agosto de 2017	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia - Antioquia
8	Leonor Gladis Muñoz Jiménez	Auxiliar Area de la Salud (Enfermera) Código 412, Grado 26	Resolución No.846 del 22 de noviembre de 2002	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia - Antioquia
9	Luz Estela Mora Zapata	Auxiliar Area de la Salud (Enfermera) Código 412, Grado 26	Resolución No.313 del 03 de noviembre de 2016	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia - Antioquia
10	Elsy Marina Mora Zapata	Auxiliar Area de la Salud (Enfermera) Código 412, Grado 26	Resolución No.937 del 30 de diciembre de 2002	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia - Antioquia
11	Ilsy Ester Martinez Palencia	Auxiliar Area de la Salud (Enfermera) Código 412, Grado 26	Resolución No.123 del 08 de marzo de 2011	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia - Antioquia
12	Julia Enith Martinez Galy	Auxiliar Administrativo Código 407, Grado19	Resolución No.273 del 08 de noviembre de 2010	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia - Antioquia
13	Daniela Maquilon Correa	Auxiliar Area de la Salud (Enfermera) Código 412, Grado 26	Resolución No.015 del 24 de enero de 2014	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia - Antioquia
14	Amparo del Socorro Madrigal Argumedo	Auxiliar de Rayos X Código 505325, Sin Grado ³	El Notario Único del Circulo de Caucaasia expide Certificado de defunción, con serial No. 3465052 del 30 de marzo de 1999	Por muerte numeral 10) artículo 105 Decreto 1950 de 1973	E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia - Antioquia
15	Luz Amparo López Betancur	Auxiliar Área de la Salud (Enfermera) Código 412, Grado 26	Resolución No.526 del 28 de mayo de 2003	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia - Antioquia
16	Luz Marina Ocampo Morales	Auxiliar Area de la Salud (Enfermera) Código 412, Grado 26	Resolución No.194 del 27 de agosto de 2014	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia - Antioquia
17	Silvio Reynaldo Salavarría Gómez	Celador Código 61503 Grado 1 ⁴	Resolución No. 236 del 22 de abril de 2002	Por las demás que determinen la Constitución Política, las leyes literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998 (por supresión del empleo)	Alcaldía del Municipio de Planeta Rica- Córdoba
18	Polonio Alejandro Gelis Cardozo	Celador sin Código, sin Grado ⁵	Resolución No. 350 del 28 de mayo de 2002 ⁶	Por retiro con derecho a jubilación literal c) artículo 37 Ley 443 de 1998	Alcaldía del Municipio de Planeta Rica- Córdoba
19	Rosario Arango Mejía	Secretario Código 440, Grado 05	Resolución No. 129 del 06 de Abril de 2009	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía del Municipio de Planeta Rica- Córdoba
20	Claudia Patricia Márquez Velázquez	Secretario Código 54005, Grado 01 ⁷	Resolución No. 229 del 22 Abril de 2002	Por las demás que determinen la Constitución Política, las leyes literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998 (por supresión del empleo)	Alcaldía del Municipio de Planeta Rica- Córdoba
21	Manuel Enrique Esquivel Soto Mayor	Auxiliar Servicios Generales Código, 60503 Grado 1 ⁸	Resolución No. 232 del 22 Abril de 2002	Por las demás que determinen la Constitución Política, las leyes literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998 (por supresión del empleo)	Alcaldía del Municipio de Planeta Rica- Córdoba
22	Jorge Eliecer Pérez Tovar	Secretario Código, 54005, sin Grado ⁹	Resolución No. 251 del 22 de abril de 2002	Por las demás que determinen la Constitución Política, las leyes literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998 (por supresión del empleo)	Alcaldía del Municipio de Planeta Rica- Córdoba
23	William Eduardo Padilla Vergara	Profesional Universitario Código 34014, sin Grado ¹⁰	Resolución No. 2601 del 22 de abril de 2002	Por las demás que determinen la Constitución Política, las leyes literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998 (por supresión del empleo)	Alcaldía del Municipio de Planeta Rica- Córdoba

³ Los datos del empleo Código 505325 sin Grado fueron extraídos del formato FR-P001 que adjunta la entidad en la solicitud

⁴ Los datos del empleo Código y Grado fueron extraídos del formato FR-P001 que adjunta la entidad en la solicitud.

⁵ Los datos del empleo sin Código, sin Grado fueron extraídos del formato FR-P001 que adjunta la entidad en la solicitud

⁶ Acto Administrativo por la cual se reconoce la pensión de jubilación al servidor público

⁷ Los datos del empleo Código y Grado fueron extraídos del formato FR-P001 que adjunta la entidad en la solicitud

⁸ Los datos del empleo Código Grado fueron extraídos del formato FR-P001 que adjunta la entidad en la solicitud

⁹ Los datos del empleo Código 54005 y sin Grado fueron extraídos del formato FR-P001 que adjunta la entidad en la solicitud

¹⁰ Los datos del empleo Código 54005 y sin Grado fueron extraídos del formato FR-P001 que adjunta la entidad

“Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos”

No.	Nombres y Apellidos	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de Retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió Acto Administrativo
24	Yolanda Sierra de la Espriella	Auxiliar de Enfermería, Código 505210, Grado 10 ¹¹	Resolución 0080 del 14 de abril de 2008	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Departamental San Rafael ESE de Fundación - Magdalena
25	Yadira Esther Pedroza de la Hoz	Técnico –Área de Salud, Código 412, sin Grado	Resolución 219 del 21 de noviembre de 2013	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Departamental San Rafael ESE de Fundación - Magdalena
26	Vilma Rosa Lara Ortiz	Auxiliar de Enfermería, Código 505210, Grado 10 ¹²	Resolución 191 del 28 de diciembre de 2011	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Departamental San Rafael ESE de Fundación - Magdalena
27	Marlene Esther Arévalo Carmona	Auxiliar de Enfermería, Código 505210, Grado 10 ¹³	Decreto 0784 del 13/de diciembre de 2006	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Departamental San Rafael ESE de Fundación - Magdalena
28	Maria Guadalupe Pereira Duica	Auxiliar de Enfermería, Código 505210, Grado 10 ¹⁴	Resolución 0083 del 12 de mayo de /2007	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Departamental San Rafael ESE de Fundación - Magdalena
29	María Eloisa Mercado Medina	Auxiliar de Enfermería, Código 505210, Grado 10 ¹⁵	Resolución 0684 del 24 de junio de 2003	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Hospital Departamental San Rafael ESE de Fundación - Magdalena
30	María Catalina Miranda Berdugo	Auxiliar Área de la Salud, Código 412, sin Grado	Resolución 004 del 04 de enero de 2017	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Departamental San Rafael ESE de Fundación - Magdalena
31	Luis Rafael Bolaño Barros	Técnico Área de la Salud, Código 323, sin Grado	Resolución 231 del 10 de diciembre de /2013	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Departamental San Rafael ESE de Fundación - Magdalena
32	José Daniel Caro Castro	Técnico de Imágenes Diagnosticas, sin Código, sin Grado	Resolución sin número del 24 de octubre de 2005	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Departamental San Rafael ESE de Fundación - Magdalena
33	Hugo César Castillo Bolaño	Tecnólogo, sin Código, sin Grado	Resolución 0252 del 18/ de marzo de 2003	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Hospital Departamental San Rafael ESE de Fundación - Magdalena
34	Gumercinda Echeverría García	Auxiliar de Enfermería, Código 505210, Grado 10	Resolución 1057 del 22 de julio de 2002	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Hospital Departamental San Rafael ESE de Fundación - Magdalena
35	Flor María Mantilla Rueda	Auxiliar de Enfermería, Código 505210, Grado 10	Resolución 23479 del 16 de mayo de 2006 ¹⁶	Por retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Departamental San Rafael ESE de Fundación - Magdalena
36	Elsa Beatriz Jiménez Pacheco	Auxiliar de Administración Financiera, Código 505020, Grado 05 ¹⁷	Resolución 0082 del 12 de marzo de 2007	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Departamental San Rafael ESE de Fundación - Magdalena
37	Doris Alicia Jiménez Vitola	Auxiliar de Enfermería, Código 505210, Grado 10 ¹⁸	Resolución 54025 del 13 de noviembre de 2007 ¹⁹	Por retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Departamental San Rafael ESE de Fundación - Magdalena
38	Doris Judith Polo de Oliver	Auxiliar de Enfermería, Código 505210, Grado 10 ²⁰	Resolución 014962 del 13 de diciembre de 1999 ²¹	Por retiro con derecho a jubilación literal c) artículo 37 Ley 443 de 1998	Hospital Departamental San Rafael ESE de Fundación - Magdalena
39	Demetría Berrio de Lozano	Auxiliar de Enfermería, Código 505210, Grado 10 ²²	Resolución 0148 del 26 de abril de 2007	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Departamental San Rafael ESE de Fundación - Magdalena

¹¹ Los datos del empleo, código y grado en el cual se cancela en el RPCA, fueron extraídos de la actualización que presenta el servidor público en la Certificación de RPCA.

¹² Los datos del empleo, código y grado en el cual se cancela en el RPCA, fueron extraídos de la actualización que presenta el servidor público en la Certificación de RPCA.

¹³ Los datos del empleo, código y grado en el cual se cancela en el RPCA, fueron extraídos de la actualización que presenta el servidor público en la Certificación de RPCA.

¹⁴ Los datos del empleo, código y grado en el cual se cancela en el RPCA, fueron extraídos de la actualización que presenta el servidor público en la Certificación de RPCA.

¹⁵ Los datos del empleo, código y grado en el cual se cancela en el RPCA, fueron extraídos de la actualización que presenta el servidor público en la Certificación de RPCA.

¹⁶ Resolución de la Caja Nacional de Previsión Social, Mediante la cual se reconoce y ordena la pensión vitalicia por vejez a la servidora pública.

¹⁷ Los datos del empleo, código y grado en el cual se cancela en el RPCA, fueron extraídos de la actualización que presenta el servidor público en la Certificación de RPCA.

¹⁸ Los datos del empleo, código y grado en el cual se cancela en el RPCA, fueron extraídos de la actualización que presenta el servidor público en la Certificación de RPCA.

¹⁹ Resolución de la Caja Nacional de Previsión Social, Mediante la cual se reconoce y ordena la pensión vitalicia por vejez a la servidora pública.

²⁰ Los datos del empleo, código y grado en el cual se cancela en el RPCA, fueron extraídos de la actualización que presenta el servidor público en la Certificación de RPCA.

²¹ Resolución de la Caja Nacional de Previsión Social, Mediante la cual se reconoce y ordena la pensión vitalicia por vejez a la servidora pública.

²² Los datos del empleo, código y grado en el cual se cancela en el RPCA, fueron extraídos de la actualización que presenta el servidor público en la Certificación de RPCA.

"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

No.	Nombres y Apellidos	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de Retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió Acto Administrativo
40	Daniel Dionisio Ospino de León	Odontólogo, Código 503220, sin Grado ²³	Resolución 20833 del 29 de julio de 2002 ²⁴	Por retiro con derecho a jubilación literal c) artículo 37 Ley 443 de 1998	Hospital Departamental San Rafael ESE de Fundación - Magdalena
41	Carmen Alicia Guerrero Herrera	Auxiliar de Enfermería, Código 505210, Grado 10 ²⁵	Resolución 140 del 30 de julio de 2001	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Hospital Departamental San Rafael ESE de Fundación - Magdalena
42	María Bernarda Trejo Casanova	Auxiliar Área Salud, sin Código, sin Grado	Resolución 07 del 25 de enero de /2011	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital Cumbal- Nariño
43	Luz María Alpaia Cuaical	Auxiliar Área Salud sin Código, sin Grado	Resolución 191 del 31 de octubre de 2014	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital Cumbal- Nariño
44	Jael Tarapues Imbago	Auxiliar Área Salud sin Código, sin Grado	Resolución 543 del 23 de noviembre de 2006	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital Cumbal-Nariño
45	Humberto Martínez Parra	Profesional Especializado, Código 222, Grado 07	Decreto 656 del 05 de septiembre de 2012	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Personería de Bogotá D.C
46	Víctor Gustavo Clavijo García	Profesional Especializado, Código 222, Grado 07	Decreto 666 del 03 de octubre de 2012	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Personería de Bogotá D.C.
47	Emma Constanza Nieto Medina	Profesional Especializado, Código 222, Grado 07	Decreto 293 del 30 de abril de 2012	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Personería de Bogotá D.C.
48	Moisés Alberto Pachón Torres	Auxiliar de Servicios Generales, Código 407, Grado 12	Resolución 4429 del 28 de septiembre de 2017	Por retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía Municipal de Sopó - Cundinamarca
49	Blanca Olivia Ochoa Taborda	Secretario, Código 440, Grado 04	Decreto D20150002906 del 28 de agosto de 2015	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Antioquia
50	María Felicitas Barrios Galvis	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01	Resolución 3572 del 20 de septiembre de 2016	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Nariño
51	Rosa Aura Ortega	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01	Resolución 5360 del 23 de diciembre de 2014	Por retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Nariño
52	Práxedes Teresita (Teresa) Montenegro Pérez	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05	Resolución 2237 del 01 de julio de 2016	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Nariño
53	Luis Humberto Cruz Lara	Celador, Código 477, Grado 03	Resolución 3842 del 03/10/2016	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Nariño
54	Segundo Jesús López Miño	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01	Resolución 0537 del 01 de marzo de 2017	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Nariño
55	Edgar Henry Dávila Gómez	Celador, Código 477, Grado 03	Decreto 5359 del 23 de diciembre de 2014	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Nariño
56	Luis Alfonso Mesías Ortiz	Secretario, Código 440, Grado 05	Resolución 5808 del 23 de octubre de 2015	Por retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Nariño
57	Flor de María Ceballos	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01	Resolución 4734 del 01 de diciembre de 2016	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Nariño
58	Socorro Miguelina Erazo Gómez	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01	Resolución 625 del 17 de marzo de 2016	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Nariño
59	Aura Ortiz Guerrero	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01	Resolución 3571 del 20 de septiembre de 2016	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Nariño
60	Marina Cerón Ahumada	Secretario, Código 440, Grado 05	Resolución 7043 de 2015	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Nariño

²³ Los datos del empleo, código y grado en el cual se cancela en el RPCA, fueron extraídos de la actualización que presenta el servidor público en la Certificación de RPCA

²⁴ Resolución de la Caja Nacional de Previsión Social, Mediante la cual se reconoce y ordena la pensión vitalicia por vejez a la servidora pública.

²⁵ Los datos del empleo, código y grado en el cual se cancela en el RPCA, fueron extraídos de la actualización que presenta el servidor público en la Certificación de RPCA

“Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos”

No.	Nombres y Apellidos	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de Retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió Acto Administrativo
61	Omar Homero Chicaiza	Técnico Operativo, Código 314, Grado 04	Resolución 627 del 17 de marzo de 2016	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Nariño
62	Mauro Martínez Martínez	Celador, Código 477, Grado 03	Resolución 2566 del 19/07/2016	Por retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Nariño
63	Antidio Edmundo Guerrero Benavides	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01	Resolución 2849 del 09 de agosto de 2016	Por retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Nariño
64	Omaira Libia Burbano Bolaños	Auxiliar de Servicios Generales, Código 6035, Grado 03 ²⁶	Resolución 0698 del 15 de marzo de 2017	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Nariño
65	María Gilma Ochoa Yépez	Auxiliar Área de la Salud, sin Código, sin Grado	Resolución 090 del 20/02/2010	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital San Rafael de Andes – Antioquia
66	Aracelly de Jesús Olaya López	Auxiliar Área de la Salud, sin Código, sin Grado	Resolución 076 del 24 de abril de 2015	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital San Rafael de Andes – Antioquia
67	María Leticia Mejía Villa	Promotor de Salud, sin Código, sin Grado	Resolución 096 del 07 de junio de 2003	Por las demás que determinen la Constitución Política, las leyes literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998 (por supresión del empleo)	ESE Hospital San Juan de Dios de Anorí- Antioquia
68	Lucila Patiño Castañeda	Promotor de Salud, sin Código, sin Grado	Resolución 095 del 07 de junio de 2003	Por las demás que determinen la Constitución Política, las leyes literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998 (por supresión del empleo)	ESE Hospital San Juan de Dios de Anorí- Antioquia
69	Gilma Mancilla Angulo	Profesional Especializado, Código 222, Grado 04	Decreto 007 del 03 de enero de 2018	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía Municipal de Yumbo- Valle del Cauca
70	Edgar Antonio Lugo Moreno	Profesional Universitario, Código 219, Grado 01	Resolución Administrativa 0057 del 22 de enero de 2018	Por retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía Municipal de Funza- Cundinamarca
71	Sandra Mónica Sema Restrepo	Auxiliar de Laboratorio Clínico, Código 5225, sin Grado ²⁷	Resolución 087-04 del 02 de diciembre de 2004	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital San Rafael ESE del Águila- Valle del Cauca
72	María Eucaris Osorio Átzate	Auxiliar de Consultorio Odontológico, Código 412, sin Grado	Resolución GTH 252 94 01. 004 2014 del 16 de abril de 2014	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital San Rafael ESE del Águila- Valle del Cauca
73	Diego Marino Viveros Villamues	Técnico Operativo, Código 314, Grado 01	Resolución 3102 del 16 de noviembre de 2017	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital Eduardo Santos de la Unión – Nariño
74	Felipe Fernando Tarquini Tirado	Auxiliar Administrativo, Código 550, Grado 05	Decreto 258 del 17 de septiembre de 2003	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Gobernación de La Guajira
75	Hermínio de Jesús Plaza Espitia	Auxiliar Administrativo Área Salud, sin Código, sin Grado	Resolución 713 del 31 de julio de 2015	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital San Diego de Cereté- Córdoba
76	Luz Marina Berrocal Durango	Enfermera, sin Código, sin Grado	Resolución 60 del 19 de enero de 2015	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital San Diego de Cereté- Córdoba
77	Gladys Alice Llorente de Cogollo	Enfermera, sin Código, sin Grado	Resolución sin número de 2012	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital San Diego de Cereté- Córdoba
78	Fátima del Cristo Lozano Humanes	Auxiliar Área Salud, sin Código, Grado	Resolución 475 del 25 de marzo de 2014	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital San Diego de Cereté- Córdoba
79	Elizabeth García Sánchez	Auxiliar de Enfermería, Código 505210, Grado 10 ²⁸	Resolución 418 del 14 de abril de 2015	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital San Diego de Cereté- Córdoba

²⁶ Los datos del empleo, código y grado en el cual se cancela en el RPCA, fueron extraídos de la actualización que presenta el servidor público en la Certificación de RPCA

²⁷ Los datos del empleo, código y grado en el cual se cancela en el RPCA, fueron extraídos de la actualización que presenta el servidor público en la Certificación de RPCA.

²⁸ Los datos del empleo, código y grado en el cual se cancela en el RPCA, fueron extraídos de la actualización que presenta el servidor público en la Certificación de RPCA.

“Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos”

No.	Nombres y Apellidos	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de Retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió Acto Administrativo
80	Elizabeth de la Cruz López Oquendo	Auxiliar de Enfermería, Código 505210, Grado 10 ²⁹	Resolución 938 de 2008	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital San Diego de Cereté- Córdoba
81	Dora Francisca Hoyos Martínez	Auxiliar Administrativo, sin Código, sin Grado	Resolución 300 del 28 de junio de 2012	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital San Diego de Cereté- Córdoba
82	Clodomiro de Jesús Cano Causil	Médico General, sin Código, sin Grado	Resolución 00143 del 16 de marzo de 2011	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital San Diego de Cereté- Córdoba
83	Carmen Cecilia Mendoza Argel	Enfermera, sin Código, sin Grado	Resolución 095 del 01 de febrero de 2017	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital San Diego de Cereté- Córdoba
84	Carmen Ceneris Luna Moreno	Auxiliar Área de la Salud, sin Código, sin Grado	Resolución 603 del 13 de diciembre de 2011	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital San Diego de Cereté- Córdoba
85	Candelaria del Carmen Ricardo Caliz	Auxiliar de Enfermería, Código 505210, Grado 10 ³⁰	Resolución 0068 del 08 de febrero de 2010	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital San Diego de Cereté- Córdoba
86	Blanca Virginia Viloria Lozano	Auxiliar Área Salud, sin Código, Grado	Resolución sin número de 2013	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital San Diego de Cereté- Córdoba
87	Ana Lucia Ruiz Cabeza	Auxiliar de Enfermería, Código 505210, Grado 10 ³¹	Resolución 00595 del 11 de noviembre de 2009	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital San Diego de Cereté- Córdoba
88	Amelia Cecilia Amaris Espinosa	Secretaria Ejecutiva, sin Código, sin Grado	Resolución 1366 del 28 de diciembre de 2015	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital San Diego de Cereté- Córdoba
89	Ana Lira Puche Jiménez	Auxiliar de Enfermería, Código 505210, Grado 10 ³²	Resolución sin número de 2010	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital San Diego de Cereté- Córdoba
90	Albertina Isabel Hoyos Bravo	Auxiliar de Enfermería, Código 505210, Grado 10 ³³	Resolución 00780 del 02 de octubre de 2008	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital San Diego de Cereté- Córdoba
91	Jorge Eliecer Gutiérrez Osma	Profesional Universitario, Código 219, Grado 25	Resolución 0204 de marzo 04 de 2016	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía de Bucaramanga - Santander
92	Héctor Julio Hernández Camargo	Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09	Resolución 0477 del 13 de abril de 2018	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Ministerio del Interior
93	Matilde Ester Urzola Pinto	Técnico Administrativo, Sin Código, Sin Grado	Resolución ³⁴	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital San Diego de Cereté- Córdoba
94	Mercedes María Redondo Ricardo	Auxiliar Administrativo Área Salud, Sin Código, Sin Grado	Resolución del 29 de enero de 2014 ³⁵	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital San Diego de Cereté- Córdoba
95	Nelly del Socorro Almanza Medrano	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado	Resolución 00188 del 09 de junio de 2010	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital San Diego de Cereté- Córdoba
96	Mery Luz Meléndez Lozano	Auxiliar de Administración, Sin Código, Sin Grado	Resolución 2280 del 05 de octubre de 2017	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital San Diego de Cereté- Córdoba
97	Olga del Carmen Ramos López	Técnico de Rayos X, Sin Código, Sin Grado	Resolución 00874 ³⁶	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital San Diego de Cereté- Córdoba
98	Judith del Socorro Ferrer Montalvo	Auxiliar Administrativo, Sin Código, Sin Grado	Resolución 493 del 10 de octubre de 2011	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital San Diego de Cereté- Córdoba

²⁹ Los datos del empleo, código y grado en el cual se cancela en el RPCA, fueron extraídos de la actualización que presenta el servidor público en la Certificación de RPCA.

³⁰ Los datos del empleo, código y grado en el cual se cancela en el RPCA, fueron extraídos de la actualización que presenta el servidor público en la Certificación de RPCA.

³¹ Los datos del empleo, código y grado en el cual se cancela en el RPCA, fueron extraídos de la actualización que presenta el servidor público en la Certificación de RPCA.

³² Los datos del empleo, código y grado en el cual se cancela en el RPCA, fueron extraídos de la actualización que presenta el servidor público en la Certificación de RPCA.

³³ Los datos del empleo, código y grado en el cual se cancela en el RPCA, fueron extraídos de la actualización que presenta el servidor público en la Certificación de RPCA.

³⁴ En el acto administrativo adjunto, no se evidencian de manera legible los datos relacionados con la fecha de expedición, así como la numeración del mismo, no obstante, en el aparte resolutorio se concluye la aceptación a la renuncia presentada por la señora MATILDE ESTER URZOLA PINTO a partir del 31 de diciembre de 2010.

³⁵ En el acto administrativo adjunto, no se evidencia numeración del mismo.

³⁶ En el acto administrativo adjunto, no se evidencian datos relacionados con la fecha de expedición del mismo, no obstante, en el aparte resolutorio se concluye la aceptación a la renuncia presentada por la señora OLGA RAMOS LÓPEZ a partir del 01 de noviembre de 2008.

“Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos”

No.	Nombres y Apellidos	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de Retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió Acto Administrativo
99	Victoria Eugenia Pineda García	Técnico Administrativo, Sin Código, Sin Grado	Resolución ³⁷	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital San Diego de Cereté- Córdoba
100	Zuly del Carmen Moreno Moreno	Enfermero, Sin Código, Sin Grado	Resolución del 14 de mayo de 2012 ³⁸	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital San Diego de Cereté- Córdoba
101	Socorro del Carmen Petro Grondona	Auxiliar Área Salud, Sin Código, Sin Grado	Resolución del 04 de septiembre de 2014 ³⁹	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital San Diego de Cereté- Córdoba
102	Mercedes Amelia García López	Auxiliar Área Salud, Sin Código, Sin Grado	Resolución 048 del 03 de enero de 2014	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital San Diego de Cereté- Córdoba
103	Lidia Pérez Alvear	Promotor de Salud, Sin Código, Sin Grado	Resolución 046 del 29 de agosto de 2008 ⁴⁰	Por retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E Hospital de Repelón – Atlántico
104	Leonor María Jiménez Padilla	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado	Resolución 023 del 17 de abril de 2008 ⁴¹	Por retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E Hospital de Repelón – Atlántico
105	Héctor Steve Ballesteros Sanabria	Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08	Resolución 0478 del 23 de febrero de 2017	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR
106	Martha Cecilia Cruz Cubillos	Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16	Resolución 3527 del 17 de noviembre de 2017	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR
107	Betsy Rubiane Palma Pacheco	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16	Resolución 0094 del 19 de enero de 2010	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR
108	Sonia Jiménez Velasco ⁴²	Secretario, Código 505045, Sin Grado	Resolución 981 del 31 de diciembre de 1997	Por retiro con derecho a jubilación literal d) artículo 7 Ley 27 de 1992	Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E
109	Juan Carlos Echeverri Gaviria	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03	Decreto 607 del 29 de septiembre de 2011	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía Municipal de Rionegro-Antioquia
110	Blanca Omaira Cardona Ríos	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03	Decreto 094 del 29 de mayo de 2008	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía Municipal de Rionegro-Antioquia
111	Víctor Orlando Cardona Díaz	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04	Decreto 296 del 22 de febrero de 2010	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía Municipal de Rionegro-Antioquia
112	María Heroína Arias Galeano	Promotora Rural de Salud, Sin Código, Sin Grado	Resolución 030 del 16 de junio de 2003 ⁴³	Por las demás que determinen la Constitución Política, las leyes literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998 (por supresión del empleo)	Alcaldía Municipal de Argelia-Antioquia
113	Amparo Quintero Arcila	Promotora Rural de Salud, Sin Código, Sin Grado	Resolución 029 del 16 de junio de 2003 ⁴⁴	Por las demás que determinen la Constitución Política, las leyes literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998 (por supresión del empleo)	Alcaldía Municipal de Argelia-Antioquia
114	Alba Mery Loaiza Henao	Jefe de Complementación Alimentaria, Sin Código, Sin Grado	Decreto 144 del 08 de noviembre de 2001	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Alcaldía Municipal de Argelia-Antioquia

³⁷ En el acto administrativo adjunto, no se evidencian de manera legible los datos relacionados con la fecha de expedición, así como la numeración del mismo, no obstante, en el aparte resolutorio se concluye la aceptación a la renuncia presentada por la señora VICTORIA EUGENIA PINEDA GARCÍA a partir del 30 de junio de 2009.

³⁸ En el acto administrativo adjunto, no se evidencia numeración del mismo.

³⁹ En el acto administrativo adjunto, no se evidencia numeración del mismo.

⁴⁰ El retiro del servicio de la señora LIDIA PÉREZ ALVEAR, se produce como consecuencia del reconocimiento de pensión mensual vitalicia por vejez a cargo de la Caja Nacional de Previsión Social -CAJANAL mediante Resolución No. 26349 de junio 17 de 2008.

⁴¹ El retiro del servicio de la señora LEONOR MARÍA JIMÉNEZ PADILLA, se produce como consecuencia del reconocimiento de pensión mensual vitalicia por vejez a cargo de la Caja Nacional de Previsión Social -CAJANAL mediante Resolución No. 07825 de febrero 28 de 2008.

⁴² Mediante certificación de marzo 22 de 2018, la suscrita Líder de Programa Gestión de Talento Humano del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., alude dentro de la historia laboral de la ex servidora no se evidencia soporte que materializa la inclusión en nómina de pensionados. Asimismo, arguye validada la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se observó novedad en el registro de la ex servidora JIMÉNEZ VELASCO por su fallecimiento.

⁴³ La entidad no adjunta a la solicitud, acto administrativo por medio del cual se suprime el empleo del cual era titular la servidora ARIAS GALEANO, no obstante, allega Resolución No. 030 de junio 16 de 2003 por la cual se reconoce y ordena pago a favor de la servidora por concepto de indemnización por supresión del empleo; asimismo, anexa comunicaciones suscritas por la citada servidora ARIAS GALEANO en las cuales se acoge a la indemnización.

⁴⁴ La entidad no adjunta a la solicitud, acto administrativo por medio del cual se suprime el empleo del cual era titular la servidora QUINTERO ARCILA, no obstante, allega Resolución No. 029 de junio 16 de 2003 por la cual se reconoce y ordena pago a favor de la servidora por concepto de indemnización por supresión del empleo; asimismo, anexa comunicaciones suscritas por la citada servidora QUINTERO ARCILA en las cuales se acoge a la indemnización.

“Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos”

No.	Nombres y Apellidos	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de Retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió Acto Administrativo
115	Carmen Edith Jiménez González	Auxiliar de Enfermería, Código 555, Sin Grado	Resolución UGM 014552 de octubre 24 de 2011 ⁴⁵	Por retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E Hospital de Baranoa José de Jesús Gómez Heredia – Atlántico
116	Herman Jesús de la Cruz Barrios	Almacenista, Código 215, Sin Grado	N/A ⁴⁶	Por muerte literal m) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E Hospital de Baranoa José de Jesús Gómez Heredia – Atlántico
117	Gloria Cecilia Díaz González	Técnico, Código 401, Grado 12 ⁴⁷	Resolución 070 del 02 de mayo de 2000 ⁴⁸	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Alcaldía Municipal de Planeta Rica –Córdoba
118	Ambrosio Antonio Zabala Salom	Celador, Sin Código, Sin Grado	Decreto 251 del 28 de diciembre de 2001 ⁴⁹	Por las demás que determinen la Constitución Política, las leyes literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998 (por supresión del empleo)	Alcaldía Municipal de Planeta Rica –Córdoba
119	José Antonio Benavides Miranda	Regulador de Tránsito Municipal, Sin Código, Sin Grado	Decreto 0067 del 16 de septiembre de 1998 ⁵⁰	Por las demás que determinen la Constitución Política, las leyes literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998 (por supresión del empleo)	Alcaldía Municipal de Planeta Rica –Córdoba
120	William Alberto Hernández Lenés	Regulador de Tránsito Municipal, Sin Código, Sin Grado	Decreto 0067 del 16 de septiembre de 1998 ⁵¹	Por las demás que determinen la Constitución Política, las leyes literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998 (por supresión del empleo)	Alcaldía Municipal de Planeta Rica –Córdoba
121	Julio Antonio Lozano Peña	Celador, Sin Código, Sin Grado	Resolución 0069 del 30 de marzo de 1999	Por retiro con derecho a jubilación literal c) artículo 37 Ley 443 de 1998	Alcaldía Municipal de Planeta Rica –Córdoba
122	Gustavo Darío Díaz Romero	Regulador de Tránsito Municipal, Sin Código, Sin Grado	Decreto 0067 del 16 de septiembre de 1998 ⁵²	Por las demás que determinen la Constitución Política, las leyes literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998 (por supresión del empleo)	Alcaldía Municipal de Planeta Rica –Córdoba
123	Héctor Paz Rivas	Técnico Imágenes Diagnósticas, Sin Código, Sin Grado	Resolución 009 del 18 de enero de 2018	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E Hospital Local Ismael Roldán Valencia de Quibdó-Choco
124	Mónica Cecilia Jay Lever	Kardista, Código 5035, Sin Grado	N/A ⁵³	Por muerte numeral 10) artículo 105 Decreto 1950 de 1973	Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

⁴⁵ Por la cual, la Caja de Previsión Social E.I.C.E., reconoce y ordena pago a favor de la servidora JIMÉNEZ GONZÁLEZ por concepto de pensión mensual vitalicia de vejez.

⁴⁶ La E.S.E Hospital de Baranoa José de Jesús Gómez Heredia, adjunta a la solicitud de cancelación, Registro Civil de Defunción del ex servidor DE LA CRUZ BARRIOS de junio 16 de 2015

⁴⁷ Se da alcance al concepto aprobado en sala de comisionados en sesión de febrero 09 de 2017.

⁴⁸ En el acto administrativo adjunto, la entidad refiere que se acepta la renuncia de la servidora DÍAZ GONZÁLEZ en el empleo Técnico, Código 40112, no obstante, de conformidad a lo consagrado en el Decreto No. 1569 de 1998 por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de las entidades del orden territorial, la nomenclatura correspondiente para el empleo Técnico es 401, por tanto se entiende que el cargo a cancelar es Técnico, Código 401, Grado 12.

⁴⁹ La entidad adjunta a la solicitud Decreto No. 251 de diciembre 28 de 2001, emanado por la Alcaldía Municipal de Planeta Rica Córdoba, por medio del cual se suprimen algunos empleos de la planta de personal de la Administración Municipal, entre ellos el cargo del cual era titular el servidor ZABALA SALOM. Asimismo, allega Resolución No. 234 de abril 22 de 2002, por medio de la cual se reconoce y ordena pago por concepto de indemnización por desvinculación definitiva del cargo y otras prestaciones a favor del citado servidor. Frente al empleo objeto de cancelación, vale precisar que, en el acto administrativo adjunto, la entidad determina el siguiente Celador, Código 61503, no obstante, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de orden nacional No. 1569 de 1998, la nomenclatura correspondiente para el empleo Celador es 615, por tanto se entiende que el cargo a cancelar es Celador, Código 615, Grado 03.

⁵⁰ La Alcaldía Municipal de Planeta Rica Córdoba, solicita la cancelación definitiva en el Registro Público del servidor BENAVIDES MIRANDA, para lo cual allega acto administrativo No. 0067 de septiembre 16 de 1998, por el cual se suprimen unos empleos de la planta de personal de la entidad, entre ellos el cargo del cual era titular el servidor; no obstante, no adjunta acto administrativo que reconoce y ordena pago por concepto de indemnización a favor del citado servidor BENAVIDES MIRANDA por supresión del empleo.

⁵¹ La Alcaldía Municipal de Planeta Rica Córdoba, solicita la cancelación definitiva en el Registro Público del servidor HERNÁNDEZ LENES, para lo cual allega acto administrativo No. 0067 de septiembre 16 de 1998, por el cual se suprimen unos empleos de la planta de personal de la entidad, entre ellos el cargo del cual era titular el servidor; no obstante, no adjunta acto administrativo que reconoce y ordena pago por concepto de indemnización a favor del citado servidor HERNÁNDEZ LENES por supresión del empleo.

⁵² La Alcaldía Municipal de Planeta Rica Córdoba, solicita la cancelación definitiva en el Registro Público del servidor DÍAZ ROMERO, para lo cual allega acto administrativo No. 0067 de septiembre 16 de 1998, por el cual se suprimen unos empleos de la planta de personal de la entidad, entre ellos el cargo del cual era titular el servidor; no obstante, no adjunta acto administrativo que reconoce y ordena pago por concepto de indemnización a favor del citado servidor DÍAZ ROMERO por supresión del empleo.

⁵³ La entidad adjunta a la solicitud, certificación suscrita por el Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario con funciones de recursos humanos de mayo 03 de 2000, en la que se arguye verificada la historia laboral de la ex servidora JAY LEVER, se constató que la última vinculación de la misma en la Administración Departamental fue hasta diciembre 18 de 1999, fecha en la que ésta falleció. Bajo ese contexto, consultada la información con el número de cédula de la extinta en la página web de la Procuraduría General de la Nación, se reflejó novedad por la no vigencia del documento de identidad según la Registradora Nacional del Estado Civil.

“Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos”

No.	Nombres y Apellidos	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de Retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió Acto Administrativo
125	Margarita María Barrientos Loaiza	Auxiliar Área Salud, Código 412, Sin Grado	Resolución 081 del 23 de marzo de 2011 ⁵⁴	Por muerte literal m) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital La María E.S.E. de Medellín- Antioquia
126	Luis Humberto Rojas Carrillo	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 05	Resolución del 30 de mayo de 2012 ⁵⁵	Por muerte literal m) artículo 41 Ley 909 de 2004	Instituto Departamental de Salud - Norte de Santander
127	Marino Jaimes Daza	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 05	Resolución 3525 del 06 de septiembre de 2012	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Instituto Departamental de Salud - Norte de Santander
128	Martha Elena Celis Quintero	Profesional Especializado, Código 222, Grado 09	Resolución del 2014 ⁵⁶	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Instituto Departamental de Salud - Norte de Santander
129	Silena del Rosario Correa Jiménez	Técnico Operativo, Código 314, Grado 02	Decreto No. 0075 del 09 de febrero de 2016	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía Municipal de Magangué -Bolívar
130	María del Carmen Hernández Lastre	Profesional Universitario, Código 219, Grado 09	Decreto No. 161 del 03 de abril de 2017	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía Municipal de Magangué -Bolívar
131	Jairo Fernando Arguello Urrego	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 11	Resolución 473 del 02 de abril de 1998	Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento literal a) artículo 7 Ley 27 de 1992	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR
132	Fernando Caro Quilaguy	Auxiliar Administrativo, Código 5120, Grado 14	Resolución 0612 del 10 de abril de 1996	Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento literal a) artículo 7 Ley 27 de 1992	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR
133	María del Socorro Bedoya Gil	Auxiliar Área de Salud, Sin Código, Sin Grado	Resolución 286 del 22 de junio de 2006	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital La María E.S.E. de Medellín- Antioquia
134	Amparo de Jesús Bedoya Gil	Auxiliar de enfermería, Código 221304, Grado 02	Resolución 0000015 del 05 de febrero de 2014	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital La María E.S.E. de Medellín- Antioquia
135	Gloria Elena Betancur Moreno	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado	Resolución 266 del 18 de octubre de 2005	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital La María E.S.E. de Medellín- Antioquia
136	María Eugenia Bastidas Gallego	Bacteriólogo, Código 352, Sin Grado	Resolución 507 del 22 de diciembre de 2003	Por supresión del empleo literal l) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital La María E.S.E. de Medellín- Antioquia
137	Fernando Bedoya García	Médico Especialista, Sin Código, Sin Grado	Resolución 092 del 27 de marzo de 2007	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital La María E.S.E. de Medellín- Antioquia
138	Edilma Barco Montes	Auxiliar Administrativo, Sin Código, Sin Grado	Resolución 0000224 del 08 de junio de 2012	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital La María E.S.E. de Medellín- Antioquia
139	Marta Ligia Arroyave Ardila	Técnico operativo, Código 314, Sin Grado	Resolución 0000101 del 11 de abril de 2014	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital La María E.S.E. de Medellín- Antioquia
140	María Eucaris Aristizabal Salazar	Auxiliar Área Salud, Código 412, Sin Grado	Resolución 000275 del 28 de diciembre de 2017	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital La María E.S.E. de Medellín- Antioquia
141	Consuelo Álvarez Palacio	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado	Resolución 274 del 11 de septiembre de 1992	Por renuncia regularmente aceptada numeral 2) artículo 105 Decreto 1950 de 1973	Hospital La María E.S.E. de Medellín- Antioquia
142	Fernando Alarca Ríos	Auxiliar Área Salud, Código 412, Sin Grado	Resolución 0000160 del 14 de agosto de 2017	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital La María E.S.E. de Medellín- Antioquia
143	José Miguel Abad Echeverri	Médico General, Sin Código, Sin Grado	Resolución 0751 del 28 de noviembre de 1995	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Hospital La María E.S.E. de Medellín- Antioquia
144	María Idalia Álvarez Arteaga	Médico General, Sin Código, Sin Grado	Resolución 409 del 18 de octubre de 2006	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital La María E.S.E. de Medellín- Antioquia
145	María Gírlesa Acosta Cano	Enfermero Especializado, Sin Código, Sin Grado	Resolución 0000043 del 17 de marzo de 2009	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital La María E.S.E. de Medellín- Antioquia
146	Uriés de Jesús Acevedo Valencia	Auxiliar, Código 5100, Grado 02	Acuerdo 006 del 11 de junio de 1997	Por supresión del empleo artículo 2) Ley 61 de 1987	Hospital La María E.S.E. de Medellín- Antioquia
147	Graciela Ballestas Barbosa	Auxiliar de Servicios Generales, Código 605, Grado 02	Resolución 201 del 09 de febrero de 2000	Por las demás que determinen la Constitución Política, las leyes literal K)	Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

⁵⁴ La entidad adjunta a la solicitud, acto administrativo No. 081 de 2011 que materializa el retiro del servicio de la ex servidora BARRIENTOS LOAIZA como consecuencia de su fallecimiento; asimismo, allega registro civil de defunción de mayo 20 de 2009.

⁵⁵ La entidad adjunta a la solicitud, acto administrativo de mayo 30 de 2012 que materializa el retiro del servicio del ex servidor ROJAS CARRILLO como consecuencia de su fallecimiento, no obstante, no allega registro civil de defunción.

⁵⁶ En el acto administrativo adjunto, no se evidencia de manera legible la fecha de expedición del mismo.

"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

No.	Nombres y Apellidos	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de Retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió Acto Administrativo
				artículo 37 Ley 443 de 1998 (por supresión del empleo)	
148	Vilma Arroyo Ortega	Secretaria Ejecutiva, Código 525, Grado 12	Resolución 248 del 09 de febrero de 2000	Por las demás que determinen la Constitución Política, las leyes literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998 (por supresión del empleo)	Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
149	Ramiro Rafael Archbold Pombo	Inspector, Código 515, Grado 06	Resolución 139 del 09 de febrero de 2000	Por las demás que determinen la Constitución Política, las leyes literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998 (por supresión del empleo)	Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
150	Oría Nelly Archbold Livingston	Auxiliar Administrativo, Código 550, Grado 12	Resolución 2895 del 15 de junio de 2000	Por las demás que determinen la Constitución Política, las leyes literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998 (por supresión del empleo)	Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
151	Yolanda Sierra Rodríguez	Promotora, Código 541, Sin Grado	Resolución 0159 del 31 de julio de 2001	Por las demás que determinen la Constitución Política, las leyes literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998 (por supresión del empleo)	Alcaldía Municipal de Villa Pinzón- Cundinamarca
152	Teresa de Jesús Orozco Fonseca	Auxiliar Administrativo, Código 407, Sin Grado	Resolución 012 del 17 de febrero de 2016	Por retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004 ⁵⁷	Hospital Departamental San Rafael E.S.E. de Fundación – Magdalena
153	Aydee Maria Morales Quiroz	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado	Resolución 0105 del 12 de mayo de 2008	Por retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Departamental San Rafael E.S.E. de Fundación – Magdalena
154	Alicia Inés Russell Acosta	Auxiliar Área Salud, Código 412, Sin Grado	Resolución 031 del 03 de marzo de 2017	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Departamental San Rafael E.S.E. de Fundación – Magdalena
155	Mabel Arteta Padilla	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 23	Resolución 026 del 20 de abril de 2016	Por retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004 ⁵⁸	Hospital de Juan de Acosta E.S.E. - Atlántico
156	Evis Margarita Molina Rocha	Promotora de Salud, Código 541, Sin Grado	Resolución 121 del 16 de noviembre de 2016	Por retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004 ⁵⁹	Hospital de Juan de Acosta E.S.E. - Atlántico
157	Etelvina Eufrosina Molina Echeverría	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado	Resolución 012 del 15 de abril de 2015	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital de Juan de Acosta E.S.E. - Atlántico
158	Ruth Esther Molina de Arteta	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 09	Resolución 006 del 03 de enero de 2018	Por retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004 ⁶⁰	Hospital de Juan de Acosta E.S.E. - Atlántico
159	Luis Fernando González Gómez	Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01	Decreto 156 del 26 de febrero de 2016	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía Municipal de Rionegro-Antioquia
160	Fanny del Socorro Sánchez Sepúlveda	Auxiliar Administrativo, Sin Código, Grado 07	Decreto 316 del 15 de noviembre de 2013	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía Municipal de Rionegro-Antioquia
161	Jaqueline Restrepo Pineda	Profesional Universitario, Código 219, Grado 02	Decreto 115 del 16 de marzo de 2018	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía Municipal de Rionegro-Antioquia
162	Rubén Darío Rios Valencia	Profesional Universitario, Sin Código, Grado 03	Decreto 106 del 17 de junio de 2014	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía Municipal de Rionegro-Antioquia
163	Leonardo Efrén Gómez Rendón	Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01	Decreto 074 del 18 de febrero de 2018	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía Municipal de Rionegro-Antioquia
164	María Lucero Monsalve Franco	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05	Decreto 361 del 05 de octubre de 2015	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía Municipal de Rionegro-Antioquia
165	Eugenia Álvarez Franco	Auxiliar Administrativo, Sin Código, Sin Grado	Decreto 543 del 28 de diciembre de 2001	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Alcaldía Municipal de Rionegro-Antioquia

⁵⁷ Resolución GNR 116342 del 24/04/2015 proferida por Colpensiones

⁵⁸ Resolución GNR 283902 del 17/09/2015 proferida por Colpensiones

⁵⁹ Resolución GNR 202507 del 11/06/2016 proferida por Colpensiones

⁶⁰ Resolución SUB 294010 del 21/12/2017 proferida por Colpensiones

“Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos”

No.	Nombres y Apellidos	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de Retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió Acto Administrativo
166	Martha Cielo Mejía Ocampo	Secretaría Ejecutiva, Sin Código, Sin Grado	Decreto 064 del 21 de marzo de 2014	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía Municipal de Rionegro-Antioquia
167	María Cecilia Valencia Rendón	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04	Decreto 230 del 05 de mayo de 2016	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía Municipal de Rionegro-Antioquia
168	Reinaldo Vergara Henao	Auxiliar Administrativo, Sin Código, Grado 07	Decreto 528 del 20 de junio de 2011	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía Municipal de Rionegro-Antioquia
169	Rosa María Guarín Garzón	Profesional Universitario, Sin Código, Grado 05	Decreto 385 del 16 de septiembre de 2010	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía Municipal de Rionegro-Antioquia
170	Gustavo Alberto Valencia Ruiz	Auxiliar Administrativo, Sin Código, Grado 07	Decreto 592 del 23 de agosto de 2011	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía Municipal de Rionegro-Antioquia
171	María Lida Posada Barrera	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado	Resolución 388 del 30 de noviembre de 2007	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E.- Valle del Cauca
172	Luz Dary Clavijo Padilla	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado	Resolución 177 del 14 de abril de 2007	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. - Valle del Cauca
173	María Nory Patiño Álvarez	Técnico Administrativo, Código 367, Sin Grado	Resolución 330 del 26 de octubre de 2010	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E.- Valle del Cauca
174	Oscar Emilio Chaverra	Técnico Administrativo, Código 367, Sin Grado	Resolución 269 del 05 de agosto de 2011	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E.- Valle del Cauca
175	Imelda Campo Posso	Promotora de Salud, Sin Código, Sin Grado	Resolución 271 del 30 de septiembre de 2008	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. - Valle del Cauca
176	Olga Millán	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado	Resolución 188 del 31 de marzo de 2006	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E.- Valle del Cauca
177	Lucrecia Villanueva Rodríguez	Auxiliar Administrativo, Código 5120, Grado 14	Resolución 732 del 13 de febrero de 2006	Por supresión del empleo literal l) artículo 41 Ley 909 de 2004	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR
178	Jesús Orlando Ramírez Gutiérrez	Auxiliar Administrativo, Código 5120, Grado 09	Resolución 4211 del 16 de septiembre de 1992	Por destitución numeral 3) artículo 22 Decreto 1950 de 1973	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR
179	José Miguel Rincón Vargas	Profesional Especializado, Código 3010, Grado 08	Resolución 2371 del 11 de agosto de 1994	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR
180	Milton Rodrigo Torres Bernal	Auxiliar de Técnico, Código 4110, Grado 06	Resolución 0260 de 1988	Por abandono del cargo numeral 8) artículo 105 Decreto 1950 de 1973	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR
181	María Isabel Gutiérrez Ospina	Secretario, Sin Código, Sin Grado	Escrito del 29 de junio de 1994 ⁶¹	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E.
182	Jhon Jairo Martínez Ordoñez	Auxiliar, Sin Código, Sin Grado	Resolución 960 del 22 de julio de 1999 ⁶²	Por las demás que determinen la Constitución Política, las leyes literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998 (por supresión del empleo)	Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E.
183	Ana Milena Solarte Rodríguez	Trabajadora Social, Código 343, Grado 09	Acuerdo 13 del 04 de noviembre de 1999 ⁶³	Por las demás que determinen la Constitución Política, las leyes literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998 (por supresión del empleo)	Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E.
184	Ana María Valencia Guardia	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado	Resolución 171 del 04 de septiembre de 2017	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital María Auxiliadora E.S.E.de Chigorodó – Antioquia
185	María Cecilia Marín Clavijo	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado	Resolución 238 del 14 de diciembre de 2017	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital María Auxiliadora E.S.E.de Chigorodó – Antioquia
186	Jhon Jairo Echavarría Vélez	Promotor de Participación Comunitaria, Sin Código, Sin Grado	Resolución 1836 del 25 de junio de 1997	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Alcaldía Municipal de la Estrella-Antioquia

⁶¹En concordancia con el inciso del artículo 113 del Decreto 1950 de 1973 y oficio SA-TH-12-003 del 22 de marzo de 2018, certificación de la entidad de la causal de desvinculación y la no existencia del acto administrativo de retiro del servicio.

⁶² Se evidencia pago de indemnización y prestaciones sociales por medio de la Resolución 1160 del 18 de agosto de 1999

⁶³ Número de acto administrativo certificado por la entidad a través del oficio SA- TH- 12- 003 del 22 de marzo de 2018

"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

No.	Nombres y Apellidos	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de Retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió Acto Administrativo
187	Yohan Roberto Gaviria Montañez	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13	Resolución 2144 del 16 de agosto de 2017	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR
188	Yaneth Cecilia Cabas Campo	Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17	Resolución 3180 del 25 de octubre de 2017	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR
189	Dora Inelda Becerra Guzmán	Secretaría Ejecutiva, Código 4210, Grado 23	Resolución 0346 del 10 de febrero de 2017	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR
190	Manuel Pérez Guzmán	Conductor, Sin Código, Sin Grado	Decreto 054 del 26 de diciembre de 2001	Por las demás que determinen la Constitución Política, las leyes literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998 (por supresión del empleo)	Alcaldía Municipal de San Pedro de Urabá – Antioquia
191	Ramiro Sánchez	Director Territorial, Código 0042, Grado 13	Resolución N° 2012 del 13 de noviembre de 2015	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Escuela Superior de Administración Publica- ESAP
192	Miguel Angel Andrade Cruz	Vigilante Aseador Palacio, Sin Código, Sin Grado	Resolución N° 136 del 24 de agosto de 1995	Por supresión del empleo artículo 2) Ley 61 de 1987	Alcaldía Municipal de Sandóna- Nariño
193	Jhon Jairo Henao Quintero	Agente de Tránsito, Código340, Grado 01 ⁶⁴	Resolución 1139 del 27 de enero de 2011	Por Invalidez absoluta literal f) artículo 41 de la Ley 909 de 2004	Alcaldía Municipal de Rionegro- Antioquia
194	Carmen Cecilia Garzón Sanchez	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01 ⁶⁵	Decreto 188 del 01 de agosto de 2013	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía Municipal de Rionegro- Antioquia
195	Jairo de Jesús Gomez Rendón	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01 ⁶⁶	Decreto 113 del 16 de marzo de 2012	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía Municipal de Rionegro- Antioquia
196	Carlos Mauricio Echeverri Foronda	Agente de Tránsito, Código340, Grado 01 ⁶⁷	Decreto 092 del 22 de mayo de 2008	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía Municipal de Rionegro- Antioquia
197	Elsy del Socorro Arbeláez Cardona	Profesional Universitario, Código 219, Grado 03	Decreto 074 del 17 de febrero de 2015	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía Municipal de Rionegro- Antioquia
198	María Ligia Muñoz Rendón	Secretaría Ejecutiva, Código 425, Grado 06	Decreto 132 del 15 de febrero de 2016	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía Municipal de Rionegro- Antioquia
199	Gilberto Sepúlveda Toro	Conductor, Sin Código, Sin Grado	Resolución 01-073 del 16 de agosto de 1996	Por declaración de insubsistencia del nombramiento numeral 1) artículo 10 Decreto 1950 de 1973	Alcaldía Municipal de Sonson- Antioquia
200	Libia Amparo Pemet Ubames	Secretaría Mecanógrafa Código 06030 grado 1	Decreto No. 0078 del 22 del mes de diciembre de 1998	Por las demás que determinen la Constitución Política, las leyes literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998 (por supresión del empleo) ⁶⁸	Municipio de Valencia- Córdoba
201	Luis Carlos Loaiza Duran	Secretario General de la Tesorería de Rentas Municipales, sin Código, sin Grado	Decreto 002 del 2 de enero de 2001	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Alcaldía Municipal de Argelia, Antioquia
202	María de Jesús Dávila Galeano	Promotora Rural de Salud, sin Código, sin Grado	Resolución No. 031 del 16 de junio de 2003	Por las demás que determinen la Constitución Política, las leyes literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998 (por supresión del empleo)	Alcaldía Municipal de Argelia, Antioquia
203	Eunice de Jesús Rendón Aguirre	Promotora Rural de Salud, sin Código, sin Grado	Resolución No. 032 del 16 de junio de 2003	Por las demás que determinen la Constitución Política, las leyes literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998 (por supresión del empleo)	Alcaldía Municipal de Argelia, Antioquia
204	Martha Liliana del Toro Sánchez	Profesional Universitario, Código 219, Grado 01	Resolución No. 0310 del 13 de septiembre de 2016	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Contraloría Departamental de Bolívar

⁶⁴ Los datos del empleo, código y grado del empleo en el cual se cancela en el RPCA, fueron extraídos del Formato FRP-001 firmado por el Jefe de Personal remitido con la solicitud de cancelación

⁶⁵ Los datos del empleo, código y grado del empleo en el cual se cancela en el RPCA, fueron extraídos del Formato FRP-001 firmado por el Jefe de Personal remitido con la solicitud de cancelación

⁶⁶ Los datos del empleo, código y grado del empleo en el cual se cancela en el RPCA, fueron extraídos del Formato FRP-001 firmado por el Jefe de Personal remitido con la solicitud de cancelación

⁶⁷ Los datos del empleo, código y grado del empleo en el cual se cancela en el RPCA, fueron extraídos del Formato FRP-001 firmado por el Jefe de Personal remitido con la solicitud de cancelación

⁶⁸ La entidad solicita la cancelación definitiva en el Registro Público de la servidora, para lo cual allega acto administrativo de supresión del empleo, entre ellos el cargo del cual era titular el servidor; no obstante, no adjunta acto administrativo que reconoce y ordena pago por concepto de indemnización a favor de la citada servidora

“Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos”

No.	Nombres y Apellidos	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de Retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió Acto Administrativo
205	Diva Susana Álvarez Madera	Profesional Universitario, Código 219, Grado 01	Resolución No. 0173 del 14 de junio de 2017	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Contraloría Departamental de Bolívar
206	Hernán Luis Romero Hernández	Profesional Universitario, Código 219, Grado 01	Resolución No.0309 del 13 de septiembre de 2016	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Contraloría Departamental de Bolívar
207	Rosa Ofelia Agudelo Lopera	Auxiliar Área de la Salud- Enfermería, sin Código, sin Grado	Resolución No. 021 del 17 de marzo de 2016	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E Hospital La Sagrada Familia de Campamento – Antioquia
208	Ligia de Las Misericordias Uribe Gil	Auxiliar de Farmacia, sin Código, sin Grado	Resolución No.052 del 12 de agosto de 2011	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E Hospital La Sagrada Familia de Campamento – Antioquia
209	Bernarda De Jesús Marin De Rivera	Jefe de Presupuesto Alimentaria, sin Código sin Grado	Decreto No. 081 del 2 de Septiembre de 2002	Por retiro con derecho a jubilación literal c) artículo 37 Ley 443 de 1998	Alcaldía Municipal de Argelia, Antioquia.
210	Elisa Ortiz de Isaza	Promotora Rural, sin Código sin Grado	Decreto No. 111 del 30 de Julio de 2002	Por retiro con derecho a jubilación literal c) artículo 37 Ley 443 de 1998	Alcaldía Municipal de Argelia, Antioquia.
211	Vilma Martínez Benavides	Secretario, Código 440, grado 04	Resolución No. 280005 del 5 de Diciembre de 2017 ⁶⁹	Por retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Centro Cultural Bacata, del Municipio Funza- Cundinamarca
212	Consuelo Jiménez Barrientos	Auxiliar Área Salud Enfermería, Código 412, Grado 02	Resolución 152 del 13/02/2017	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia- Antioquia
213	Luz María Heredia Cabarca	Auxiliar Área Salud Enfermería, Código 412, Grado 02	Resolución 147 del 02/05/2012	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia- Antioquia
214	Elsa María Gómez	Auxiliar de Enfermería, código 505200, sin Grado ⁷⁰	Resolución 498 del 27/04/2005	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia- Antioquia
215	Evangelina García Valdés	Auxiliar Área Salud Enfermería, Código 412, Grado 02 ⁷¹	Resolución 406 del 30/05/2006	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia- Antioquia
216	María Elsy Giraldo Giraldo	Profesional Universitario, Código 237, Grado 03 ⁷²	Resolución 563 del 18/08/2006	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia- Antioquia
217	Ana Florinda García Ayala	Auxiliar Área Salud Enfermería, Código 412, Grado 02 ⁷³	Resolución 216 del 04/08/2010	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia- Antioquia
218	Dora Isabel Falon Molina	Auxiliar Área Salud Enfermería, Código 412, Grado 02 ⁷⁴	Resolución 128 del 27/03/2012	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia- Antioquia
219	Bernarda Duran Tovar	Técnico Operativo de Contabilidad, código 314, Grado 02 ⁷⁵	Resolución 256 del 27/12/2012	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia- Antioquia
220	Luz Ever Díaz Monsalve	Enfermera, Código 503210, Grado 25 ⁷⁶	Resolución 0521 del 11/11/1999	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia- Antioquia
221	María Venancia Cortes Castañeda	Auxiliar Área Salud Enfermería, Código 412, Grado 02 ⁷⁷	Resolución GNR 32295 del 29 /01/2016 ⁷⁸	Por retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia- Antioquia
222	Nalvys María Blanquicett Pérez	Auxiliar de Enfermería, Código 505210, Grado 10 ⁷⁹	Resolución 764 del 11/10/2002	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia- Antioquia
223	Maritza Barrientos Jiménez	Auxiliar Área Salud Enfermería, Código 412, Grado 02 ⁸⁰	Resolución 312 del 03/11/ 2016	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia- Antioquia

⁶⁹ Mediante resolución expedida por colpensiones se le reconoce jubilación por vejez, y la subdirectora administrativa y financiera mediante escrito hace constar la desvinculación y reconocimiento de la pensión por vejez.

⁷⁰ Los datos del empleo, código y grado del empleo en el cual se cancela en el RPCA, fueron extraídos del Sistema de Control de Información de Registro de Carrera.

⁷¹ Los datos del empleo, código y grado del empleo en el cual se cancela en el RPCA, fueron extraídos del Sistema de Control de Información de Registro de Carrera.

⁷² Los datos del empleo, código y grado del empleo en el cual se cancela en el RPCA, fueron extraídos del Sistema de Control de Información de Registro de Carrera.

⁷³ Los datos del empleo, código y grado del empleo en el cual se cancela en el RPCA, fueron extraídos del Sistema de Control de Información de Registro de Carrera.

⁷⁴ Los datos del empleo, código y grado del empleo en el cual se cancela en el RPCA, fueron extraídos del Sistema de Control de Información de Registro de Carrera.

⁷⁵ Los datos del empleo, código y grado del empleo en el cual se cancela en el RPCA, fueron extraídos del Sistema de Control de Información de Registro de Carrera.

⁷⁶ Los datos del empleo, código y grado del empleo en el cual se cancela en el RPCA, fueron extraídos del Sistema de Control de Información de Registro de Carrera.

⁷⁷ Los datos del empleo, código y grado del empleo en el cual se cancela en el RPCA, fueron extraídos del Sistema de Control de Información de Registro de Carrera.

⁷⁸ Resolución de Colpensiones, mediante la cual se ordena la inclusión en nómina de la pensión mensual vitalicia de vejez.

⁷⁹ Los datos del empleo, código y grado del empleo en el cual se cancela en el RPCA, fueron extraídos del Sistema de Control de Información de Registro de Carrera.

⁸⁰ Los datos del empleo, código y grado del empleo en el cual se cancela en el RPCA, fueron extraídos del Sistema de Control de Información de Registro de Carrera.

“Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos”

No.	Nombres y Apellidos	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro.	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de Retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió Acto Administrativo
224	Neyla María Barrera Bohórquez	Técnico en Imágenes Diagnosticas, Código 323, Grado 02 ⁸¹	Resolución 186 del 19/07/2012	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia-Antioquia
225	Olga Magdalena Arango Muñoz	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 07 ⁸²	Resolución 202 del 06/04/2016	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia-Antioquia
226	Gloria Arango Jaramillo	Auxiliar Área Salud Enfermería, Código 412, Grado 02 ⁸³	Resolución 252 del 13/12/2012	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia-Antioquia
227	Adalberto Enrique Rico Camacho	Profesional Ing. Civil, Sin Código, Sin Grado ⁸⁴	Resolución 278 del 10/05/1999	Por las demás que determinen la Constitución Política, las leyes literal K), artículo 37 Ley 443 de 1998 (por supresión del empleo)	Alcaldía Distrital de Barranquilla – Atlántico
228	Julio Eduardo Martínez Estrada	Técnico en Saneamiento, Código 504230, Sin Grado ⁸⁵	Resolución 003 del 13/01/2007	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Clarita Santos E.S.E. de Sandona – Nariño
229	Piedad Del Carmen Rosero Rosero	Enfermero Coordinador, Código 503210, Grado 35 ⁸⁶	Resolución 064 del 03/10/2014	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Clarita Santos E.S.E. de Sandona – Nariño
230	Alba Lucía Coronel Guerra	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 04 ⁸⁷	Resolución 061 del 31/05/2017	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Clarita Santos E.S.E. de Sandona – Nariño.
231	Ceferino Manrique Flórez	Auxiliar Área de la Salud, Código 412, Grado 05	Resolución 004010 del 6 de Noviembre de 2014	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Instituto Departamental de Salud - Norte de Santander
232	Jafet Madroñero	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado	Resolución No. 6-187 del 1 de julio de 1997	Por retiro con derecho a jubilación literal d) artículo 7 Ley 27 de 1992	Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E.
233	Vilma Rosa Sarabia Guette	Auxiliar de Enfermería, Código 505210, Grado 10	Resolución No. 2017-05-26-01 del 26 de mayo de 2017	Por retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E Hospital Local de Campo de la Cruz
234	Ligia Beatriz Rodríguez Carretero	Promotor de Salud, Código 505210, Sin Grado	Resolución No. 2018-01-29-01 del 29 de enero de 2018	Por retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E Hospital Local de Campo de la Cruz
235	Yaneth Hernández Berrio	Promotor de Salud, Código 505210, Sin Grado	Resolución No. 2014_7259335 del 23 de abril de 2015 ⁸⁸	Por retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E Hospital de Repelón – Atlántico
236	Carlina Julio Gómez	Promotor de Salud, Código 505210, Sin Grado	Resolución No. 2014_6926889 del 31 de enero de 2015 ⁸⁹	Por retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E Hospital de Repelón – Atlántico
237	María Victoria de la Cruz Guzmán	Cajero, Código 5120, Sin Grado	Certificación del 9 de abril de 2018	Por muerte literal m) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E Hospital La Sagrada Familia de Campamento – Antioquia
238	María Elsy Vesga Sánchez	Auxiliar Administrativo, Código 5120, Grado 17	Acuerdo No. 46 del 28 de diciembre de 2005 ⁹⁰	Por supresión del empleo literal l) artículo 41 Ley 909 de 2004	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR
239	Mardoqueo Molano González	Técnico Administrativo, Código 4065, Grado 15	Acuerdo No. 016 del 29 de octubre de 2002 ⁹¹	Por las demás que determinen la Constitución Política, las leyes literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998 (por supresión del empleo)	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR
240	María Teresa Guzmán Ramos	Sustanciadora de la Inspección de Policía, Sin Código, Sin Grado	Escrito del 19 de julio de 1994 ⁹²	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Alcaldía Municipal de Planeta Rica –Córdoba

⁸¹ Los datos del empleo, código y grado del empleo en el cual se cancela en el RPCA, fueron extraídos del Sistema de Control de Información de Registro de Carrera

⁸² Los datos del empleo, código y grado del empleo en el cual se cancela en el RPCA, fueron extraídos del Sistema de Control de Información de Registro de Carrera

⁸³ Los datos del empleo, código y grado del empleo en el cual se cancela en el RPCA, fueron extraídos del Sistema de Control de Información de Registro de Carrera

⁸⁴ Los datos del empleo, código y grado del empleo en el cual se cancela en el RPCA, fueron extraídos del Sistema de Control de Información de Registro de Carrera

⁸⁵ Los datos del empleo, código y grado del empleo en el cual se cancela en el RPCA, fueron extraídos del Sistema de Control de Información de Registro de Carrera

⁸⁶ Los datos del empleo, código y grado del empleo en el cual se cancela en el RPCA, fueron extraídos del Sistema de Control de Información de Registro de Carrera

⁸⁷ Los datos del empleo, código y grado del empleo en el cual se cancela en el RPCA, fueron extraídos del Sistema de Control de Información de Registro de Carrera

⁸⁸ Resolución de Colpensiones, mediante la cual se reconoce la pensión y se ordena la inclusión en nómina.

⁸⁹ Resolución de Colpensiones, mediante la cual se reconoce la pensión de vejez.

⁹⁰ La información se sustrae de oficio sin número ni fecha legible, remitido por la entidad la entonces servidora pública. De igual manera obran constancias en el expediente, sobre la no existencia de más documentos a los aportados en la entidad, refiriendo en todo caso al retiro de la servidora de la entidad.

⁹¹ La información se sustrae de oficio con fecha 15 de noviembre de 2002, remitido por la entidad a la entonces servidora pública. De igual manera obran constancias en el expediente, sobre la no existencia de más documentos a los aportados, refiriendo en todo caso al retiro de la servidora de la entidad.

⁹² En concordancia con el inciso del artículo 113 del Decreto 1950 de 1973.

“Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos”

En los casos sub examine, se observa que las solicitudes de cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa de los servidores públicos, se hace con fundamento en las causales de retiro relacionadas en el cuadro anterior, y en aplicación al principio de buena fe, se entiende bajo lo referido por la entidad, que los mismos a la fecha han sido retirados del servicio y que la actuación administrativa de la entidad frente a los mismos se encuentra en firme, situación que conlleva al retiro de la carrera administrativa y la pérdida de los derechos inherentes a ésta.

Según lo establecido en la Circular No. 04 de 2016 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, a efectos de disponer la anotación de Cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa, resulta necesario que las anotaciones consignadas para los servidores públicos, figuren actualizadas hasta el último empleo que desempeñaron en carrera administrativa o en su defecto, de no haber sido procedente la actualización, que la Comisión haya adelantado el respectivo estudio de equivalencia frente a este último empleo.

Dado que del análisis de un importante número de expedientes administrativos, fue posible evidenciar que no todos los servidores públicos que se han retirado del servicio figuran actualizados en el Registro, en sesión de Sala Plena de Comisionados del 9 de febrero de 2017, se aprobó el criterio mediante el cual se autorizó disponer la anotación de cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa, para aquellos eventos en los cuales, pese a no encontrarse actualizada la movilidad laboral de los servidores en el mismo, se encuentre plenamente demostrado que el servidor público incurrió en cualquiera de las causales de retiro del servicio establecidas en la Ley, lo cual, bajo cualquier punto de vista, conlleva a la pérdida de los derechos de carrera.

Lo anterior, para efectos de contar con un registro actualizado, acorde a las situaciones administrativas que han dado lugar al retiro del servicio de un gran número de servidores públicos que en la actualidad no hacen parte de la Carrera Administrativa y que por ende no deben contar con una anotación vigente.

En tal sentido, es preciso señalar que para los servidores públicos que se encuentren en dicha condición, se procederá con su retiro de la carrera administrativa en el empleo en el cual el respectivo Jefe de Personal solicita la cancelación, así como la de los demás servidores públicos que estando actualizados, se encuentran igualmente retirados del servicio en virtud a una causal de orden legal.

Finalmente, y de acuerdo con la decisión emitida por la Sala Plena de Comisionados sesión ordinaria Acta Nro. 25 del 24 de marzo de 2017, y modificada en Sala Plena de Comisionados sesión extraordinaria Acta Nro. 076 del 26 de septiembre de 2018, se procedió con la comunicación de vinculación a tercero de cada una de las solicitudes de cancelación referidas anteriormente, a los ex servidores públicos de conformidad con lo establecido por el artículo 37 a fin de que se constituyeran como parte de la actuación administrativa y de ser el caso hiciesen valer sus derechos de acuerdo al procedimiento establecido.

Una vez cumplido el término y sin encontrar impedimento para la actuación se considera procedente su cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en ejercicio de sus atribuciones legales, en sesión de Sala Plena de Comisionados del 19 de febrero de 2019,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Cancelar definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a los servidores públicos relacionados a continuación, en los empleos en que

"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

se produjo el retiro de la carrera administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo:

No.	Nombres y Apellidos	Identificación	Empleo	Entidad
1	Consuelo de Jesús Rojas de Herron	21498911	Auxiliar Área de la Salud Código 412, Grado 26	E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia - Antioquia
2	Maria Susana Ramirez González	39267490	Auxiliar Área (Salud Laboratorio Clínico) Código 412, Gado 26	E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia - Antioquia
3	Amparo del Carmen Peña Mercado	32553729	Promotora Social Código 505410, sin Grado	E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia - Antioquia
4	Piedad del Santísimo Patiño Rivera	21638519	Auxiliar Área de la Salud (Enfermera) Código 412, Grado 26	E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia - Antioquia
5	Ilda Padiema Rodríguez	21499308	Auxiliar Área de la Salud (Enfermera) Código 412, Grado 26	E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia - Antioquia
6	Luz Mila Osorio Arenas	22210933	Auxiliar Administrativa Código 407, Grado 19	E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia - Antioquia
7	Sonia Narvaez Martínez	25528171	Auxiliar Área de la Salud (Enfermera) Código 412, Grado 26	E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia - Antioquia
8	Leonor Gladis Muñoz Jiménez	36485894	Auxiliar Área de la Salud (Enfermera) Código 412, Grado 26	E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia - Antioquia
9	Luz Estela Mora Zapata	39266244	Auxiliar Área de la Salud (Enfermera) Código 412, Grado 26	E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia - Antioquia
10	Elsy Marina Mora Zapata	21637625	Auxiliar Área de la Salud (Enfermera) Código 412, Grado 26	E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia - Antioquia
11	Ilsy Ester Martínez Palencia	32290266	Auxiliar Área de la Salud (Enfermera) Código 412, Grado 26	E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia - Antioquia
12	Julia Enith Martínez Caly	39265391	Promotora Rural de Salud Código 5235, sin Grado	E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia - Antioquia
13	Daniela Maquilon Correa	32190119	Auxiliar Área de la Salud (Enfermera) Código 412, Grado 26	E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia - Antioquia
14	Amparo del Socorro Madrigal Argumedo	39265002	Auxiliar de Rayos X, Código 505325, Sin Grado	E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia - Antioquia
15	Luz Amparo López Betancur	21637840	Auxiliar Área de la Salud (Enfermera) Código 412, Grado 26	E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia - Antioquia
16	Luz Marina Ocampo Morales	21908436	Auxiliar Área de la Salud (Enfermera) Código 412, Grado 26	E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia - Antioquia
17	Silvio Reynaldo Salavarría Gómez	1538135	Celador, Código 61503, Grado 1	Alcaldía del Municipio de Planeta Rica- Córdoba
18	Polonio Alejandro Gelis Cardozo	2808705	Celador, sin Código, sin Grado	Alcaldía del Municipio de Planeta Rica- Córdoba
19	Rosario Arango Mejía	26024479	Secretario Código 440, Grado 5	Alcaldía del Municipio de Planeta Rica- Córdoba
20	Claudia Patricia Márquez Velázquez	50965995	Secretario Código 54005, Grado 3	Alcaldía del Municipio de Planeta Rica- Córdoba
21	Manuel Enrique Esquivel Soto Mayor	15666420	Auxiliar Servicios Generales Código, 60503 Grado 1	Alcaldía del Municipio de Planeta Rica- Córdoba
22	Jorge Eliecer Pérez Tovar	15663421	Secretario Código 54005, sin Grado	Alcaldía del Municipio de Planeta Rica- Córdoba
23	William Eduardo Padilla Vergara	15665452	Profesional Universitario Código 34014, sin Grado	Alcaldía del Municipio de Planeta Rica- Córdoba
24	Yolanda Sierra de la Espriella	33192373	Auxiliar de Enfermería, Código 505210, Grado 10	Hospital Departamental San Rafael ESE de Fundación- Magdalena
25	Yadira Esther Pedroza de la Hoz	32636749	Técnico-Área de Salud, Código 412, sin Grado	Hospital Departamental San Rafael ESE de Fundación- Magdalena
26	Vilma Rosa Lara Ortiz	26692147	Auxiliar de Enfermería, Código 505210, Grado 10	Hospital Departamental San Rafael ESE de Fundación- Magdalena
27	Martene Esther Arévalo Camona	26757023	Auxiliar de Enfermería, Código 505210, Grado 10	Hospital Departamental San Rafael ESE de Fundación- Magdalena
28	María Guadalupe Pereira Duica	36525220	Auxiliar de Enfermería, Código 505210, Grado 10	Hospital Departamental San Rafael ESE de Fundación- Magdalena
29	María Eloisa Mercado Medina	26757178	Auxiliar de Enfermería, Código 505210, Grado 10	Hospital Departamental San Rafael ESE de Fundación- Magdalena
30	María Catalina Miranda Berdugo	36529692	Auxiliar Área de la Salud, Código 412, sin Grado	Hospital Departamental San Rafael ESE de Fundación- Magdalena
31	Luis Rafael Bolaño Barros	19583243	Técnico Área de la Salud, Código 323, sin Grado	Hospital Departamental San Rafael ESE de Fundación- Magdalena
32	José Daniel Caro Castro	5026323	Técnico de Imágenes Diagnosticas, sin Código, sin Grado	Hospital Departamental San Rafael ESE de Fundación- Magdalena
33	Hugo César Castillo Bolaño	12608331	Tecnólogo, sin Código, sin Grado	Hospital Departamental San Rafael ESE de Fundación- Magdalena

“Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos”

No.	Nombres y Apellidos	Identificación	Empleo	Entidad
34	Gumercinda Echeverría García	26757241	Auxiliar de Enfermería, Código 505210, Grado 10	Hospital Departamental San Rafael ESE de Fundación- Magdalena
35	Flor María Mantilla Rueda	36532148	Auxiliar de Enfermería, Código 505210, Grado 10	Hospital Departamental San Rafael ESE de Fundación- Magdalena
36	Elsa Beatriz Jiménez Pacheco	22386765	Auxiliar de Administración Financiera, Código 505020, Grado 05	Hospital Departamental San Rafael ESE de Fundación- Magdalena
37	Doris Alicia Jiménez Vitola	26757682	Auxiliar de Enfermería, Código 505210, Grado 10	Hospital Departamental San Rafael ESE de Fundación- Magdalena
38	Doris Judith Polo de Oliver	22387193	Auxiliar de Enfermería, Código 505210, Grado 10	Hospital Departamental San Rafael ESE de Fundación -Magdalena
39	Demetria Berrio de Lozano	26758096	Auxiliar de Enfermería, Código 505210, Grado 10	Hospital Departamental San Rafael ESE de Fundación- Magdalena
40	Daniel Dionisio Ospino de León	9058934	Odontólogo, Código 503220, sin Grado	Hospital Departamental San Rafael ESE de Fundación Magdalena
41	Carmen Alicia Guerrero Herrera	22991586	Auxiliar de Enfermería, Código 505210, Grado 10	Hospital Departamental San Rafael ESE de Fundación- Magdalena
42	María Bernarda Trejo Casanova	36990286	Auxiliar Área Salud, sin Código, sin Grado	ESE Hospital Cumbal - Nariño
43	Luz María Alpala Cuaical	27173480	Auxiliar Área Salud sin Código, sin Grado	ESE Hospital Cumbal - Nariño
44	Jael Tarapues Imbago	27172872	Auxiliar Área Salud sin Código, sin Grado	ESE Hospital Cumbal - Nariño
45	Humberto Martínez Parra	6749982	Profesional Especializado, Código 222, Grado 07	Personería de Bogotá D.C
46	Victor Gustavo Clavijo García	19080611	Profesional Especializado, Código 222, Grado 07	Personería de Bogotá D.C
47	Emma Constanza Nieto Medina	41556909	Profesional Especializado, Código 222, Grado 07	Personería de Bogotá D.C
48	Moisés Alberto Pachón Torres	19291327	Auxiliar de Servicios Generales, Código 407, Grado 12	Alcaldía Municipal de Sopó- Cundinamarca
49	Blanca Olivia Ochoa Taborda	42868714	Secretario, Código 440, Grado 04	Gobernación de Antioquia
50	María Felicitas Barrios Galvis	27294418	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01	Gobernación de Nariño
51	Rosa Aura Ortega	27395392	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01	Gobernación de Nariño
52	Práxedes Teresita (Teresa) Montenegro Pérez	30701597	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05	Gobernación de Nariño
53	Luis Humberto Cruz Lara	5339257	Celador, Código 477, Grado 03	Gobernación de Nariño
54	Segundo Jesús López Miño	1809997	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01	Gobernación de Nariño
55	Edgar Henry Dávila Gómez	5275868	Celador, Código 477, Grado 03	Gobernación de Nariño
56	Luis Alfonso Mesias Ortiz	12954706	Secretario, Código 440, Grado 05	Gobernación de Nariño
57	Flor de María Ceballos	27394543	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01	Gobernación de Nariño
58	Socorro Miguelina Erazo Gómez	27114526	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01	Gobernación de Nariño
59	Aura Ortiz Guerrero	27114536	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01	Gobernación de Nariño
60	Marina Cerón Ahumada	27140882	Secretario, Código 440, Grado 05	Gobernación de Nariño
61	Omar Homero Chicaiza	15810220	Técnico Operativo, Código 314, Grado 04	Gobernación de Nariño
62	Mauro Martínez Martínez	5351708	Celador, Código 477, Grado 03	Gobernación de Nariño
63	Antidio Edmundo Guerrero Benavides	5309297	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01	Gobernación de Nariño
64	Omaira Libia Burbano Bolaños	27423032	Auxiliar de Servicios Generales, Código 6035, Grado 03	Gobernación de Nariño
65	María Gilma Ochoa Yépez	42866913	Auxiliar Área de la Salud, sin Código, sin Grado	ESE Hospital San Rafael de Andes - Antioquia
66	Aracelly de Jesús Olaya López	21462566	Auxiliar Área de la Salud, sin Código, sin Grado	ESE Hospital San Rafael de Andes - Antioquia
67	María Leticia Mejía Villa	21491268	Promotor de Salud, sin Código, sin Grado	ESE Hospital San Juan de Dios de Anorí- Antioquia
68	Lucila Patiño Castañeda	21490498	Promotor de Salud, sin Código, sin Grado	ESE Hospital San Juan de Dios de Anorí- Antioquia

"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

No.	Nombres y Apellidos	Identificación	Empleo	Entidad
69	Gilma Mancilla Angulo	31468987	Profesional Especializado, Código 222, Grado 04	Alcaldía Municipal de Yumbo- Valle del Cauca
70	Edgar Antonio Lugo Moreno	19321637	Profesional Universitario, Código 219, Grado 01	Alcaldía Municipal de Funza-Cundinamarca
71	Sandra Mónica Sema Restrepo	29448512	Auxiliar de Laboratorio Clínico, Código 5225, sin Grado	Hospital San Rafael ESE del Aguila-Valle del Cauca
72	María Eucaris Osorio Álzate	29447193	Auxiliar de Consultorio Odontológico, Código 412, sin Grado	Hospital San Rafael ESE del Aguila-Valle del Cauca
73	Diego Marino Viveros Villamues	15810821	Técnico Operativo, Código 314, Grado 01	ESE Hospital Eduardo Santos de la Unión - Nariño
74	Felipe Fernando Tarquini Tirado	84036206	Auxiliar Administrativo, Código 550, Grado 05	Gobernación de La Guajira
75	Hermínio de Jesús Plaza Espitia	7374623	Auxiliar Administrativo Área Salud, sin Código, sin Grado	ESE Hospital San Diego de Cereté-Córdoba
76	Luz Marina Berrocal Durango	25844782	Enfermera, sin Código, sin Grado	ESE Hospital San Diego de Cereté-Córdoba
77	Gladys Alice Llorente de Cogollo	26173207	Enfermera, sin Código, sin Grado	ESE Hospital San Diego de Cereté-Córdoba
78	Fátima del Cristo Lozano Humanes	25844563	Auxiliar Área Salud, sin Código, Grado	ESE Hospital San Diego de Cereté-Córdoba
79	Elizabeth García Sánchez	26173004	Auxiliar de Enfermería, Código 505210, Grado 10	ESE Hospital San Diego de Cereté-Córdoba
80	Elizabeth de la Cruz López Oquendo	25844236	Auxiliar de Enfermería, Código 505210, Grado 10	ESE Hospital San Diego de Cereté-Córdoba
81	Dora Francisca Hoyos Martínez	25845000	Auxiliar Administrativo, sin Código, sin Grado	ESE Hospital San Diego de Cereté-Córdoba
82	Clodomiro de Jesús Cano Causil	8296605	Médico General, sin Código, sin Grado	ESE Hospital San Diego de Cereté-Córdoba
83	Carmen Cecilia Mendoza Argel	34972338	Enfermera, sin Código, sin Grado	ESE Hospital San Diego de Cereté-Córdoba
84	Carmen Ceneris Luna Moreno	34972025	Auxiliar Área de la Salud, sin Código, sin Grado	ESE Hospital San Diego de Cereté-Córdoba
85	Candelaria del Camen Ricardo Caliz	25843515	Auxiliar de Enfermería, Código 505210, Grado 10	ESE Hospital San Diego de Cereté-Córdoba
86	Blanca Virginia Viloría Lozano	34967236	Auxiliar Área Salud, sin Código, Grado	ESE Hospital San Diego de Cereté-Córdoba
87	Ana Lucía Ruiz Cabeza	25868746	Auxiliar de Enfermería, Código 505210, Grado 10	ESE Hospital San Diego de Cereté-Córdoba
88	Amelia Cecilia Amaris Espinosa	25909421	Secretaria Ejecutiva, sin Código, sin Grado	ESE Hospital San Diego de Cereté-Córdoba
89	Ana Lira Puche Jiménez	33174934	Auxiliar de Enfermería, Código 505210, Grado 10	ESE Hospital San Diego de Cereté-Córdoba
90	Albertina Isabel Hoyos Bravo	25842594	Auxiliar de Enfermería, Código 505210, Grado 10	ESE Hospital San Diego de Cereté-Córdoba
91	Jorge Elicer Gutiérrez Osma	5777779	Profesional Universitario, Código 219, Grado 25	Alcaldía de Bucaramanga - Santander
92	Héctor Julio Hernández Camargo	74377580	Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09	Ministerio del Interior
93	Matilde Ester Urzola Pinto	25842865	Técnico Administrativo, Sin Código, Sin Grado	ESE Hospital San Diego de Cereté-Córdoba
94	Mercedes María Redondo Ricardo	25845259	Auxiliar Administrativo Área Salud, Sin Código, Sin Grado	ESE Hospital San Diego de Cereté-Córdoba
95	Nelly del Socorro Almanza Medrano	25843788	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado	ESE Hospital San Diego de Cereté-Córdoba
96	Mery Luz Meléndez Lozano	25844045	Auxiliar de Administración, Sin Código, Sin Grado	ESE Hospital San Diego de Cereté-Córdoba
97	Olga del Carmen Ramos López	25845069	Técnico de Rayos X, Sin Código, Sin Grado	ESE Hospital San Diego de Cereté-Córdoba
98	Judith del Socorro Ferrer Montalvo	25843877	Auxiliar Administrativo, Sin Código, Sin Grado	ESE Hospital San Diego de Cereté-Córdoba
99	Victoria Eugenia Pineda García	25844297	Técnico Administrativo, Sin Código, Sin Grado	ESE Hospital San Diego de Cereté-Córdoba
100	Zuly del Camen Moreno Moreno	30646477	Enfermero, Sin Código, Sin Grado	E.S.E Hospital Sandiego de Cereté
101	Socorro del Carmen Petro Grondona	25844630	Auxiliar Área Salud, Sin Código, Sin Grado	ESE Hospital San Diego de Cereté-Córdoba
102	Mercedes Amelia García López	25844604	Auxiliar Área Salud, Sin Código, Sin Grado	ESE Hospital San Diego de Cereté-Córdoba
103	Lidia Pérez Alvear	22612295	Promotor de Salud, Sin Código, Sin Grado	E.S.E Hospital de Repelón - Atlántico

“Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos”

No.	Nombres y Apellidos	Identificación	Empleo	Entidad
104	Leonor María Jiménez Padilla	22417268	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado	E.S.E Hospital de Repelón-Atlántico
105	Héctor Steve Ballesteros Sanabria	79802942	Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR
106	Martha Cecilia Cruz Cubillos	20449848	Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR
107	Betsy Rubiane Palma Pacheco	37514755	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR
108	Sonia Jiménez Velasco	38951900	Secretario, Código 505045, Sin Grado	Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E
109	Juan Carlos Echeverri Gaviria	15433863	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03	Alcaldía Municipal de Rionegro-Antioquia
110	Blanca Omaira Cardona Rios	21964572	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03	Alcaldía Municipal de Rionegro-Antioquia
111	Victor Orlando Cardona Diaz	15421196	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04	Alcaldía Municipal de Rionegro-Antioquia
112	María Heroína Arias Galeano	22108505	Promotora Rural de Salud, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Argelia-Antioquia
113	Amparo Quintero Arcila	22108295	Promotora Rural de Salud, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Argelia-Antioquia
114	Alba Mery Loaiza Henao	43381272	Jefe de Complementación Alimentaria, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Argelia-Antioquia
115	Carmen Edith Jiménez González	22454147	Auxiliar de Enfermería, Código 555, Sin Grado	E.S.E Hospital de Baranoa José de Jesús Gómez Heredia –Atlántico
116	Herman Jesús de la Cruz Barrios	72014285	Almacenista, Código 215, Sin Grado	E.S.E Hospital de Baranoa José de Jesús Gómez Heredia –Atlántico
117	Gloria Cecilia Díaz González	26028682	Técnico, Código 401, Grado 12	Alcaldía Municipal de Planeta Rica – Córdoba
118	Ambrosio Antonio Zabala Salom	6662360	Celador, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Planeta Rica – Córdoba
119	José Antonio Benavides Miranda	6872835	Regulador de Tránsito Municipal, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Planeta Rica – Córdoba
120	William Alberto Hernández Lenes	15670168	Regulador de Tránsito Municipal, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Planeta Rica – Córdoba
121	Julio Antonio Lozano Peña	2782283	Celador, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Planeta Rica – Córdoba
122	Gustavo Darío Díaz Romero	15665743	Regulador de Tránsito Municipal, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Planeta Rica – Córdoba
123	Héctor Paz Rivas	11790215	Técnico Imágenes Diagnósticas, Sin Código, Sin Grado	E.S.E Hospital Local Ismael Roldán Valencia de Quibdó-Choco
124	Mónica Cecilia Jay Lever	40985697	Kardista, Código 5035, Sin Grado	Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
125	Margarita María Barrientos Loaiza	21632701	Auxiliar Área Salud, Código 412, Sin Grado	Hospital La María E.S.E. de Medellín- Antioquia
126	Luis Humberto Rojas Carrillo	5450267	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 05	Instituto Departamental de Salud - Norte de Santander
127	Marino Jaimes Daza	5434743	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 05	Instituto Departamental de Salud - Norte de Santander
128	Martha Elena Celis Quintero	63290088	Profesional Especializado, Código 222, Grado 09	Instituto Departamental de Salud - Norte de Santander
129	Silena del Rosario Correa Jiménez	33198976	Técnico Operativo, Código 314, Grado 02	Alcaldía Municipal de Magangué-Bolívar
130	María del Carmen Hernández Lastre	33197371	Profesional Universitario, Código 219, Grado 09	Alcaldía Municipal de Magangué-Bolívar
131	Jairo Fernando Arguello Urrego	79421962	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 11	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR
132	Fernando Caro Quilaguy	80409996	Auxiliar Administrativo, Código 5120, Grado 14	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR
133	María del Socorro Bedoya Gil	26385685	Auxiliar Área de Salud, Sin Código, Sin Grado	Hospital La María E.S.E. de Medellín- Antioquia
134	Amparo de Jesús Bedoya Gil	22010352	Auxiliar de enfermería, Código 221304, Grado 02	Hospital La María E.S.E. de Medellín- Antioquia
135	Gloria Elena Betancur Moreno	21790461	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado	Hospital La María E.S.E. de Medellín- Antioquia
136	María Eugenia Bastidas Gallego	43431615	Bacteriólogo, Código 352, Sin Grado	Hospital La María E.S.E. de Medellín- Antioquia
137	Fernando Bedoya García	4576341	Médico Especialista, Sin Código, Sin Grado	Hospital La María E.S.E. de Medellín- Antioquia
138	Edilma Barco Montes	32523031	Auxiliar Administrativo, Sin Código, Sin Grado	Hospital La María E.S.E. de Medellín- Antioquia

"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

No.	Nombres y Apellidos	Identificación	Empleo	Entidad
139	Marta Ligia Arroyave Ardila	42968200	Técnico operativo, Código 314, Sin Grado	Hospital La María E.S.E. de Medellín- Antioquia
140	María Eucaris Aristizabal Salazar	24726207	Auxiliar Área Salud, Código 412, Sin Grado	Hospital La María E.S.E. de Medellín- Antioquia
141	Consuelo Álvarez Palacio	32498871	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado	Hospital La María E.S.E. de Medellín- Antioquia
142	Fernando Alarca Rios	71676928	Auxiliar Área Salud, Código 412, Sin Grado	Hospital La María E.S.E. de Medellín- Antioquia
143	José Miguel Abad Echeverri	70557167	Médico General, Sin Código, Sin Grado	Hospital La María E.S.E. de Medellín- Antioquia
144	María Idalia Álvarez Arteaga	32451986	Médico General, Sin Código, Sin Grado	Hospital La María E.S.E. de Medellín- Antioquia
145	María Girelsa Acosta Cano	32333617	Enfermero Especializado, Sin Código, Sin Grado	Hospital La María E.S.E. de Medellín- Antioquia
146	Uries de Jesús Acevedo Valencia	71697651	Auxiliar, Código 5100, Grado 02	Hospital La María E.S.E. de Medellín- Antioquia
147	Graciela Ballestas Barbosa	39151329	Auxiliar de Servicios Generales, Código 605, Grado 02	Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
148	Vilma Arroyo Ortega	39151503	Secretaria Ejecutiva, Código 525, Grado 12	Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
149	Ramiro Rafael Archbold Pombo	15242472	Inspector, Código 515, Grado 06	Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
150	Orfa Nelly Archbold Livingston	39151332	Auxiliar Administrativo, Código 550, Grado 12	Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
151	Yolanda Sierra Rodríguez	21103149	Promotora, Código 541, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Villa Pinzón - Cundinamarca
152	Teresa de Jesús Orozco Fonseca	39030120	Auxiliar Administrativo, Código 407, Sin Grado	Hospital Departamental San Rafael E.S.E. de Fundación – Magdalena
153	Aydee María Morales Quiroz	26757436	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado	Hospital Departamental San Rafael E.S.E. de Fundación – Magdalena
154	Alicia Inés Russell Acosta	22526387	Auxiliar Área Salud, Código 412, Sin Grado	Hospital Departamental San Rafael E.S.E. de Fundación – Magdalena
155	Mabel Arteta Padilla	22508941	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 23	Hospital de Juan de Acosta E.S.E. - Atlántico
156	Evis Margarita Molina Rocha	22508937	Promotora de Salud, Código 541, Sin Grado	Hospital de Juan de Acosta E.S.E.- Atlántico
157	Etelvina Eufrosina Molina Echeverría	22509035	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado	Hospital de Juan de Acosta E.S.E.- Atlántico
158	Ruth Esther Molina de Arteta	22425100	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 09	Hospital de Juan de Acosta E.S.E. - Atlántico
159	Luis Fernando González Gómez	15438407	Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01	Alcaldía Municipal de Rionegro- Antioquia
160	Fanny del Socorro Sánchez Sepúlveda	32447042	Auxiliar Administrativo, Sin Código, Grado 07	Alcaldía Municipal de Rionegro- Antioquia
161	Jaqueline Restrepo Pineda	39437141	Profesional Universitario, Código 219, Grado 02	Alcaldía Municipal de Rionegro- Antioquia
162	Rubén Darío Rios Valencia	15426608	Profesional Universitario, Sin Código, Grado 03	Alcaldía Municipal de Rionegro- Antioquia
163	Leonardo Efrén Gómez Rendón	15424002	Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01	Alcaldía Municipal de Rionegro- Antioquia
164	María Lucero Monsalve Franco	21962952	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05	Alcaldía Municipal de Rionegro- Antioquia
165	Eugenia Álvarez Franco	21962443	Auxiliar Administrativo, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Rionegro- Antioquia
166	Martha Cielo Mejía Ocampo	39431278	Secretaria Ejecutiva, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Rionegro- Antioquia
167	María Cecilia Valencia Rendón	39433467	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04	Alcaldía Municipal de Rionegro- Antioquia
168	Reinaldo Vergara Henao	3561441	Auxiliar Administrativo, Sin Código, Grado 07	Alcaldía Municipal de Rionegro- Antioquia
169	Rosa María Guarín Garzón	39441004	Profesional Universitario, Sin Código, Grado 05	Alcaldía Municipal de Rionegro- Antioquia
170	Gustavo Alberto Valencia Ruiz	3607570	Auxiliar Administrativo, Sin Código, Grado 07	Alcaldía Municipal de Rionegro- Antioquia
171	María Lida Posada Barrera	29770143	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado	Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E.-Valle del Cauca
172	Luz Dary Clavijo Padilla	29770147	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado	Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. Valle del Cauca

“Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos”

No.	Nombres y Apellidos	Identificación	Empleo	Entidad
173	Maria Nory Patiño Álvarez	29770719	Técnico Administrativo, Código 367, Sin Grado	Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. Valle del Cauca
174	Oscar Emilio Chaverra	6437406	Técnico Administrativo, Código 367, Sin Grado	Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. Valle del Cauca
175	Imelda Campo Posso	38730106	Promotora de Salud, Sin Código, Sin Grado	Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. Valle del Cauca
176	Olga Millán	29990977	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado	Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. Valle del Cauca
177	Lucrecia Villanueva Rodríguez	41588020	Auxiliar Administrativo, Código 5120, Grado 14	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR
178	Jesús Orlando Ramírez Gutiérrez	19437281	Auxiliar Administrativo, Código 5120, Grado 09	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR
179	José Miguel Rincón Vargas	7218639	Profesional Especializado, Código 3010, Grado 08	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR
180	Milton Rodrigo Torres Bernal	4191460	Auxiliar de Técnico, Código 4110, Grado 06	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR
181	María Isabel Gutiérrez Ospina	31888832	Secretaria, Sin Código, Sin Grado	Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E.
182	Jhon Jairo Martínez Ordoñez	16858355	Auxiliar, Sin Código, Sin Grado	Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E.
183	Ana Milena Solarte Rodríguez	31881048	Trabajadora Social, Código 343, Grado 09	Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E.
184	Ana Maria Valencia Guardia	26264969	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado	Hospital María Auxiliadora E.S.E.de Chigorodó – Antioquia
185	María Cecilia Marin Clavijo	21893092	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado	Hospital María Auxiliadora E.S.E.de Chigorodó – Antioquia
186	Jhon Jairo Echavarría Vélez	70877353	Promotor de Participación Comunitaria, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de la Estrella – Antioquia
187	Yohan Roberto Gaviria Montañez	11222793	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR
188	Yaneth Cecilia Cabas Campo	22477634	Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR
189	Dora Inelda Becerra Guzmán	52338759	Secretaria Ejecutiva, Código 4210, Grado 23	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR
190	Manuel Pérez Guzmán	8171791	Conductor, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de San Pedro de Urabá – Antioquia
191	Ramiro Sánchez	5977567	Director Territorial, Código 0042, Grado 13	Escuela Superior de Administración Pública- ESAP
192	Miguel Ángel Andrade Cruz	87570601	Vigilante Aseador Palacio, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Sandoná, Nariño
193	Jhon Jairo Henao Quintero	15427262	Agente de Tránsito, Código340, Grado 01	Alcaldía Municipal de Rionegro- Antioquia
194	Carmen Cecilia Garzón Sanchez	39432569	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01	Alcaldía Municipal de Rionegro- Antioquia
195	Jairo de Jesús Gomez Rendón	15424886	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01	Alcaldía Municipal de Rionegro- Antioquia
196	Carlos Mauricio Echeverri Foronda	15430058	Agente de Tránsito, Código340, Grado 01	Alcaldía Municipal de Rionegro- Antioquia
197	Elsy del Socorro Arbeláez Cardona	39432573	Profesional Universitario, Código 219, Grado 03	Alcaldía Municipal de Rionegro- Antioquia
198	María Ligia Muñoz Rendón	39432629	Secretaria Ejecutiva, Código 425, Grado 06	Alcaldía Municipal de Rionegro- Antioquia
199	Gilberto Sepúlveda Toro	70720893	Conductor, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Sonson- Antioquia
200	Libia Amparo Pernet Ubames	26249469	Secretaria Mecanógrafa Código 06030 grado 1	Municipio de Valencia- Córdoba
201	Luis Carlos Loaiza Duran	70301299	Secretario General de la Tesorería de Rentas Municipales, sin Código, sin Grado	Alcaldía Municipal de Argelia, Antioquia.
202	María de Jesús Dávila Galeano	22108032	Promotora Rural de Salud, sin Código, sin Grado	Alcaldía Municipal de Argelia, Antioquia.
203	Eunice de Jesús Rendón Aguirre	22108808	Promotora Rural de Salud, sin Código, sin Grado	Alcaldía Municipal de Argelia, Antioquia.
204	Martha Liliana del Toro Sánchez	1128063443	Profesional Universitario, Código 219, Grado 01	Contraloría Departamental de Bolívar
205	Diva Susana Álvarez Madera	33308367	Profesional Universitario, Código 219, Grado 01	Contraloría Departamental de Bolívar
206	Hemán Luis Romero Hernández	9149080	Profesional Universitario, Código 219, Grado 01	Contraloría Departamental de Bolívar
207	Rosa Ofelia Agudelo Lopera	21603038	Auxiliar Área de la Salud- Enfermería, sin Código, sin Grado	E.S.E Hospital La Sagrada Familia de Campamento – Antioquia

"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

No.	Nombres y Apellidos	Identificación	Empleo	Entidad
208	Ligia de Las Misericordias Uribe Gil	21602808	Auxiliar de Farmacia sin Código, sin Grado	E.S.E Hospital La Sagrada Familia de Campamento – Antioquia
209	Bernarda De Jesús Marín De Rivera	22107334	Jefe de Presupuesto Alimentaria sin Código sin Grado	Alcaldía Municipal de Argelia, Antioquia.
210	Elisa Ortiz de Isaza	22107622	Promotora Rural sin Código sin Grado	Alcaldía Municipal de Argelia, Antioquia.
211	Vilma Martínez Benavides	20551284	Secretario Código 440, grado 04	Centro Cultural Bacata, del Municipio Funza -Cundinamarca
212	Consuelo Jiménez Barrientos	21586666	Auxiliar Área Salud Enfermería, Código 412, Grado 02	ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia- Antioquia
213	Luz María Heredia Cabarca	39265823	Auxiliar Área Salud Enfermería, Código 412, Grado 02	ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia- Antioquia
214	Elsa María Gómez	21635790	Auxiliar de Enfermería, código 505200, sin Grado	ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia- Antioquia
215	Evangelina García Valdés	22210386	Auxiliar Área Salud Enfermería, Código 412, Grado 02	ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia- Antioquia
216	María Elsy Giraldo Giraldo	24387321	Profesional Universitario, Código 237, Grado 03	ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia- Antioquia
217	Ana Florinda García Ayala	39265911	Auxiliar Área Salud Enfermería, Código 412, Grado 02	ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia- Antioquia
218	Dora Isabel Falon Molina	23100898	Auxiliar Área Salud Enfermería, Código 412, Grado 02	ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia- Antioquia
219	Bernarda Duran Tovar	39268183	Técnico Operativo de Contabilidad, código 314, Grado 02	ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia- Antioquia
220	Luz Ever Díaz Monsalve	42680497	Enfermera, código 503210, Grado 25	ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia- Antioquia
221	María Venancia Cortes Castañeda	39267311	Auxiliar Área Salud Enfermería, Código 412, Grado 02	ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia- Antioquia
222	Nalvys María Blanquicett Pérez	21638498	Auxiliar de Enfermería, Código 505210, Grado 10	ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia- Antioquia
223	Maritza Barrientos Jiménez	21586645	Auxiliar Área Salud Enfermería, Código 412, Grado 02	ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia- Antioquia
224	Neyla María Barrera Bohórquez	32535597	Técnico en Imágenes Diagnosticas, Código 323, Grado 02	ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia- Antioquia
225	Olga Magdalena Arango Muñoz	39265664	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 07	ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia- Antioquia
226	Gloria Arango Jaramillo	21823177	Auxiliar Área Salud Enfermería, Código 412, Grado 02	ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia- Antioquia
227	Adalberto Enrique Rico Camacho	7465110	Profesional Ing. Civil, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Distrital de Barranquilla – Atlántico
228	Julio Eduardo Martínez Estrada	12956458	Técnico en Saneamiento, Código 504230, Sin Grado	Hospital Clarita Santos E.S.E.de Sandona – Nariño
229	Piedad Del Carmen Rosero Rosero	27432216	Enfermero Coordinador, Código 503210, Grado 35	Hospital Clarita Santos E.S.E. de Sandona – Nariño
230	Alba Lucia Coronel Guerra	27432870	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 04	Hospital Clarita Santos E.S.E. de Sandona – Nariño
231	Ceferino Manrique Flórez	9465455	Auxiliar Área de la Salud, Código 412, Grado 05	Instituto Departamental de Salud - Norte de Santander
232	Jafet Madroñero	6085588	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado	Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E.
233	Vilma Rosa Sarabia Guette	22472036	Auxiliar de Enfermería, Código 505210, Grado 10	E.S.E Hospital Local de Campo de la Cruz
234	Ligia Beatriz Rodríguez Carretero	22472804	Promotor de Salud, Código 505210, Sin Grado	E.S.E Hospital Local de Campo de la Cruz
235	Yaneth Hernández Berrio	22596593	Promotor de Salud, Código 505210, Sin Grado	E.S.E Hospital de Repelón – Atlántico
236	Carlina Julio Gómez	22597089	Promotor de Salud, Código 505210, Sin Grado	E.S.E Hospital de Repelón – Atlántico
237	María Victoria de la Cruz Guzmán	22459061	Cajero, Código 5120, Sin Grado	E.S.E Hospital La Sagrada Familia de Campamento – Antioquia
238	María Elsy Vesga Sánchez	41613378	Auxiliar Administrativo, Código 5120, Grado 17	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR
239	Mardoqueo Molano González	9515305	Técnico Administrativo, Código 4065, Grado 15	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR
240	María Teresa Guzmán Ramos	50849073	Sustanciadora de la Inspección de Policía, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Planeta Rica – Córdoba

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar por intermedio de la Secretaría General de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el contenido de la presente Resolución a los ex servidores públicos que se relacionan a continuación, entregando copia íntegra y gratuita de la misma, así:

“Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos”

No.	Nombres y Apellidos	Dirección de Notificación
1	Consuelo de Jesús Rojas de Herron	Calle 19 No. 14ª – 33 Centenario, en el municipio de Caucaasia, Antioquia
2	Maria Susana Ramirez González	Calle 31 No. 20ª – 22, en el municipio de Caucaasia, Antioquia
3	Amparo del Carmen Peña Mercado	Carrera 7 No. 14 – 03 en el municipio de Montelibano, Córdoba
4	Piedad del Santísimo Patiño Rivera	Calle 32 No. 20 – 14 Pedro Valdivia, en el municipio de Caucaasia, Antioquia
5	Ilda Padierna Rodríguez	Carrera 17 No. 15 – 28 Pueblo Nuevo, en el municipio de Caucaasia, Antioquia
6	Luz Mila Osorio Arenas	Carrera 6 No 17 – 10 Loma Fresca, en el municipio de Caucaasia, Antioquia
7	Sonia Narvaez Martínez	Calle 10 Carrera 23 –el Triángulo, en el municipio de Caucaasia, Antioquia
8	Leonor Gladis Muñoz Jiménez	Calle 19 No. 6 – 36, en el municipio de Caucaasia, Antioquia
9	Luz Estela Mora Zapata	Calle 30 No. 18 -09, en el municipio de Caucaasia, Antioquia
10	Elsy Marina Mora Zapata	Calle 26 No. 21 -41, Barrio Santo Domingo en el municipio de Caucaasia, Antioquia
11	Ilsy Ester Martínez Palencia	Carrera 23ª No. 28 -56, en el municipio de Caucaasia, Antioquia
12	Julia Enith Martínez Caly	Calle 33 Barrio Santo Domingo - Caucaasia
13	Daniela Maquilon Correa	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
14	Amparo del Socorro Madrigal Argumedo	No aplica
15	Luz Amparo López Betancur	Calle 19ª No. 14ª -15- Centenario - Caucaasia
16	Luz Marina Ocampo Morales	Urbanización el Lago Casa 97ª - Caucaasia
17	Silvio Reynaldo Salavarría Gómez	Carrera 10 No. 23-03, en el Municipio de Planeta Rica, Córdoba
18	Polonio Alejandro Gellis Cardozo	Calle 10 No. 6-48, en el Municipio de Planeta Rica, Córdoba
19	Rosario Arango Mejía	Carrera 7 No. Calle 9 7-54, en el Municipio de Planeta Rica, Córdoba
20	Claudia Patricia Márquez Velázquez	Calle 22 Carrera 17, en el Municipio de Planeta Rica, Córdoba
21	Manuel Enrique Esquemel Soto Mayor	Calle 13 No. 12, en el Municipio de Planeta Rica, Córdoba
22	Jorge Eliecer Pérez Tovar	Carrera 13 No. 20-43, en el Municipio de Planeta Rica, Córdoba
23	William Eduardo Padilla Vergara	Calle 18 No.8-68, en el Municipio de Planeta Rica, Córdoba
24	Yolanda Sierra de la Espriella	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
25	Yadira Esther Pedroza de la Hoz	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
26	Vilma Rosa Lara Ortiz	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
27	Mariene Esther Arévalo Carmona	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
28	María Guadalupe Pereira Duica	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
29	María Eloisa Mercado Medina	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
30	María Catalina Miranda Berdugo	Calle 9 No. 2-29, en el municipio de Fundación, Magdalena
31	Luis Rafael Bolaño Barros	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
32	José Daniel Caro Castro	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
33	Hugo César Castillo Bolaño	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
34	Gumerinda Echeverría García	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
35	Flor María Mantilla Rueda	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
36	Elsa Beatriz Jiménez Pacheco	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
37	Doris Alicia Jiménez Vítola	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
38	Doris Judith Polo de Oliver	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
39	Demetría Berrio de Lozano	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
40	Daniel Dionisio Ospino de León	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
41	Carmen Alicia Guerrero Herrera	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
42	María Bemarda Trejo Casanova	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011

“Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos”

No.	Nombres y Apellidos	Dirección de Notificación
43	Luz María Alpala Cuaical	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
44	Jael Tarapues Imbago	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
45	Humberto Martínez Parra	Carrera 53F No.5A-42, en la ciudad de Bogotá D.C.
46	Victor Gustavo Clavijo García	Carrera 114 No.80-51 torre 9 apartamento 203, en la ciudad de Bogotá D.C.
47	Emma Constanza Nieto Medina	Calle 115 No. 9B-16 apartamento 306, en la ciudad de Bogotá D.C.
48	Moisés Alberto Pachón Torres	Calle 3 Sur No. 1-14, en el municipio de Sopó, Cundinamarca
49	Blanca Olivia Ochoa Taborda	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
50	María Felicitas Barrios Galvis	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
51	Rosa Aura Ortega	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
52	Práxedes Teresita (Teresa) Montenegro Pérez	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
53	Luis Humberto Cruz Lara	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
54	Segundo Jesús López Miño	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
55	Edgar Henry Dávila Gómez	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
56	Luis Alfonso Mesías Ortiz	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
57	Flor de María Ceballos	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
58	Socorro Miguelina Erazo Gómez	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
59	Aura Ortiz Guerrero	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
60	Marina Cerón Ahumada	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
61	Omar Homero Chicaiza	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
62	Mauro Martínez Martínez	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
63	Antidio Edmundo Guerrero Benavides	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
64	Omaira Libia Burbano Bolaños	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
65	María Gilma Ochoa Yépez	Carrera 97AC No.64-61, barrio Robledo, en la ciudad de Medellín, Antioquia
66	Aracelly de Jesús Olaya López	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
67	María Leticia Mejía Villa	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
68	Lucila Patiño Castañeda	Barrio El Hoyo, del municipio de Anorí, Antioquia (No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011)
69	Gilma Mancilla Angulo	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
70	Edgar Antonio Lugo Moreno	Diagonal 2G No.79D-17, en la ciudad de Bogotá D.C.
71	Sandra Mónica Sema Restrepo	Carrera 2 No.9-38, en el municipio de El Águila, Valle del Cauca
72	María Eucaris Osorio Álzate	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
73	Diego Marino Viveros Villamues	Vereda Betulia, del municipio de La Unión, Nariño
74	Felipe Fernando Tarquini Tirado	Carrera 12B No.15-54, de la ciudad de Riohacha, la Guajira
75	Herminio de Jesús Plaza Espitia	Calle 14 No. 08-08 barrio Venus U. El Jardín, en el municipio de Cerete, Córdoba
76	Luz Marina Berrocal Durango	Calle San Antonio No. 10B-24, en el municipio de Cereté, Córdoba
77	Gladys Alice Llorente de Cogollo	Calle 7A No.16-75 barrio Santa Teresa, en el municipio de Cereté, Córdoba
78	Fátima del Cristo Lozano Humanes	Calle 15 No. 6A-21 barrio Santa María, en el municipio de Cereté, Córdoba
79	Elizabeth García Sánchez	Diagonal 18 No.32E-107 barrio Edmundo López, en el municipio de Cereté, Córdoba
80	Elizabeth de la Cruz López Oquendo	Carrera 22 Calle 10 barrio Santa Teresa, en el municipio de Cereté, Córdoba
81	Dora Francisca Hoyos Martínez	Calle 13B No.20-23 barrio Venus, en el municipio de Cereté, Córdoba
82	Clodomiro de Jesús Cano Causil	Calle 23 No.7-35B barrio Santa Paula, en el municipio de Cereté, Córdoba
83	Carmen Cecilia Mendoza Argel	Calle 21D No.5W-88, en la ciudad de Montería, Córdoba
84	Carmen Ceneris Luna Moreno	Carrera 44 Calle 7 barrio Santa Teresa, en el municipio de Cereté, Córdoba
85	Candelaria del Carmen Ricardo Caliz	Calle 7A No.17-31 barrio Santa Teresa, en el municipio de Cereté, Córdoba

“Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos”

No.	Nombres y Apellidos	Dirección de Notificación
86	Blanca Virginia Viloria Lozano	Calle 7B No. 18-34 barrio Santa Teresa, en el municipio de Cereté, Córdoba
87	Ana Lucia Ruiz Cabeza	Transversal 13 -16 barrio Fátima, en el municipio de Ciénaga de Oro, Córdoba
88	Amelia Cecilia Amaris Espinosa	Calle 10 Carrera 11-13 barrio la Esperanza, en el municipio de Cereté, Córdoba
89	Ana Lira Puche Jiménez	Carrera 15 Calle 8 barrio El Socorro, en el municipio de Cereté, Córdoba
90	Albertina Isabel Hoyos Bravo	Calle 6 No. 1-20 barrio Mateo Gómez, en el municipio de Cereté,, Córdoba
91	Jorge Eliecer Gutiérrez Osma	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
92	Héctor Julio Hernández Camargo	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
93	Matilde Ester Urzola Pinto	Calle 10 No. 7-78 Barrio Santa Clara, en la ciudad de Montería, Córdoba
94	Mercedes María Redondo Ricardo	Carrera 15 No. 6A-58 Barrio Santa María, en el municipio de Cereté, Córdoba
95	Nelly del Socorro Almanza Medrano	Calle 14 Carrera 21 No. 20-07 Barrio Venus, en el municipio de Cereté, Córdoba
96	Mery Luz Meléndez Lozano	Calle 11 No. 7-02 Barrio Santa Clara, en el municipio de Cereté, Córdoba
97	Olga del Carmen Ramos López	Calle 14 No. 18-28 Barrio Santa Teresa, en el municipio de Cereté, Córdoba
98	Judith del Socorro Ferrer Montalvo	Calle de las Flores No. 15-51, en el municipio de Cereté, Córdoba
99	Victoria Eugenia Pineda Garcia	Calle 11A No. 11-12 Barrio la Esperanza, en la ciudad de Montería, Córdoba
100	Zuly del Carmen Moreno Moreno	Carrera 128 No. 136-21 Barrio las Américas, en el municipio de Cereté, Córdoba
101	Socorro del Carmen Petro Grondona	Calle 5 No. 6-21 Barrio Santa María, en el municipio de Cereté, Córdoba
102	Mercedes Amelia García López	Calle 7B No. 21-22 Barrio Santa Teresa, en el municipio de Cereté, Córdoba
103	Lidia Pérez Alvear	Calle 3 Carrera 4 Villa Rosa, en el municipio de Repelón, Atlántico
104	Leonor María Jiménez Padilla	Calle 6 No. 7-21, en el municipio de Repelón, Atlántico
105	Héctor Steve Ballesteros Sanabria	Calle 68A No. 97-38, en la ciudad de Bogotá D.C
106	Martha Cecilia Cruz Cubillos	Calle 5 No. 25A - 44 Piso 2, barrio El Progreso, en la ciudad de Bogotá D.C
107	Betsy Rubiane Palma Pacheco	Calle 21 No. 88A - 79 Casa 132, barrio Hayuelos, en la ciudad de Bogotá D.C
108	Sonia Jiménez Velasco	No aplica
109	Juan Carlos Echeverri Gaviria	Carrera 69A No. 47B-74, en el municipio de Rionegro, Antioquia
110	Blanca Omaira Cardona Ríos	Calle 41 No. 64-9, en el municipio de Rionegro, Antioquia
111	Victor Orlando Cardona Díaz	Carrera 47 No. 49-76 Interior 401, en el municipio de Rionegro, Antioquia
112	María Heroína Arias Galeano	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
113	Amparo Quintero Arcila	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
114	Alba Mery Loaiza Henao	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
115	Carmen Edith Jiménez González	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
116	Herman Jesús de la Cruz Barrios	No aplica
117	Gloria Cecilia Díaz González	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
118	Ambrosio Antonio Zabala Salom	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
119	José Antonio Benavides Miranda	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
120	William Alberto Hernández Lenes	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
121	Julio Antonio González Peña	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
122	Gustavo Darío Díaz Romero	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
123	Héctor Paz Rivas	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
124	Mónica Cecilia Jay Lever	No aplica
125	Margarita María Barrientos Loaiza	No aplica
126	Luis Humberto Rojas Carrillo	No aplica
127	Marino Jaimes Daza	Carrera 4 No. 1-39 Chinacota, Norte de Santander
128	Martha Elena Celis Quintero	Urbanización Rivers Country Casa 41, en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander
129	Silena del Rosario Correa Jiménez	Carrera 21C No. 15-28 Barrios Los Alpes, en el municipio de Magangué, Bolívar
130	María del Carmen Hernández Lastre	Carrera 7A No. 15A-24 Barrio Córdoba, en el municipio de Magangué, Bolívar

"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

No.	Nombres y Apellidos	Dirección de Notificación
131	Jairo Fernando Arguello Urrego	Manzana L2 Casa 11 Timiza, en la ciudad de Bogotá D.C
132	Fernando Caro Quilaguy	Carrera 32A No. 189-98, en la ciudad de Bogotá D.C
133	María del Socorro Bedoya Gil	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
134	Amparo de Jesús Bedoya Gil	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
135	Gloria Elena Betancur Moreno	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
136	María Eugenia Bastidas Gallego	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
137	Fernando Bedoya García	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
138	Edilma Barco Montes	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
139	Marta Ligia Arroyave Ardila	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
140	María Eucaris Aristizabal Salazar	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
141	Consuelo Álvarez Palacio	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
142	Fernando Alarca Rios	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
143	José Miguel Abad Echeverri	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
144	María Idalia Álvarez Arteaga	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
145	María Girelsa Acosta Cano	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
146	Uries de Jesús Acevedo Valencia	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
147	Graciela Ballestas Barbosa	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
148	Vilma Arroyo Ortega	Barrio Natania 6 etapa casa 28 en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
149	Ramiro Rafael Archbold Pombo	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
150	Orfa Nelly Archbold Livingston	Avenida Juna XXIII No. 43- 95, en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
151	Yolanda Sierra Rodríguez	Carrera 4 No. 2- 47, en el municipio de Villa Pinzón, Cundinamarca
152	Teresa de Jesús Orozco Fonseca	Carrera 6 No. 12-55, en el municipio de Fundación, Magdalena
153	Aydee María Morales Quiroz	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
154	Alicia Inés Russell Acosta	Calle 15 No. 8- 25, en el municipio de Fundación, Magdalena
155	Mabel Arteta Padilla	Calle 7 No. 10- 75, en el municipio de Juan de Acosta, Atlántico
156	Evis Margarita Molina Rocha	Calle 7 No. 6- 45, en el municipio de Juan de Acosta, Atlántico
157	Etelvina Eufrosina Molina Echeverría	Calle 2 No. 9- 58, en el municipio de Juan de Acosta, Atlántico
158	Ruth Esther Molina de Arteta	Calle 6 No. 2 A- 76, en el municipio de Juan de Acosta, Atlántico
159	Luis Fernando González Gómez	Calle 56 A No. 37-12, en el municipio de Rionegro, Antioquia
160	Fanny del Socorro Sánchez Sepúlveda	Calle 26B No. 54- 19, en el municipio de Rionegro, Antioquia
161	Jaqueline Restrepo Pineda	Carrera 81 No. 40 E- 18, en el municipio de Rionegro, Antioquia
162	Rubén Darío Ríos Valencia	Calle 40 F No. 75- 34, en el municipio de Rionegro, Antioquia
163	Leonardo Efrén Gómez Rendón	Carrera 64 B No. 41B- 22, en el municipio de Rionegro, Antioquia
164	María Lucero Monsalve Franco	Carrera 53 No. 44 A- 12, en el municipio de Rionegro, Antioquia
165	Eugenia Álvarez Franco	Calle 46 No. 58- 40, en el municipio de Rionegro, Antioquia
166	Martha Cielo Mejía Ocampo	Carrera 55 No. 47- 31, en el municipio de Rionegro, Antioquia
167	María Cecilia Valencia Rendón	Carrera 52 No. 53- 83, en el municipio de Rionegro, Antioquia
168	Reinaldo Vergara Henao	Carrera 66 No. 40- 93, piso 2, en el municipio de Rionegro, Antioquia
169	Rosa María Guarín Garzón	Carrera 51 No. 53- 19, en el municipio de Rionegro, Antioquia
170	Gustavo Alberto Valencia Ruiz	Carrera 64B No. 41B- 46, en el municipio de Rionegro, Antioquia
171	María Lida Posada Barrera	Calle 3 No. 8- 152, en el municipio de Roldanillo, Valle del Cauca
172	Luz Dary Clavijo Padilla	Carrera 3 Norte No. 9- 75, en el municipio de Roldanillo, Valle del Cauca
173	María Nory Patiño Álvarez	Carrera 13 No. 7- 49, en el municipio de Roldanillo, Valle del Cauca
174	Oscar Emilio Chaverra	Calle 10 No. 4- 77, en el municipio de Roldanillo, Valle del Cauca

“Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos”

No.	Nombres y Apellidos	Dirección de Notificación
175	Imelda Campo Posso	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
176	Olga Millán	Calle 11 No. 2 A- 51, en el municipio de Roldanillo, Valle del Cauca
177	Lucrecia Villanueva Rodríguez	Carrera 7 No. 15- 35, en la ciudad de Bogotá, D.C.
178	Jesús Orlando Ramírez Gutiérrez	Calle 68 A No. 66 A- 94, en la ciudad de Bogotá, D.C.
179	José Miguel Rincón Vargas	Carrera 91 No. 137- 70 Bloque 13 Apto 203, en la ciudad de Bogotá, D.C.
180	Milton Rodrigo Torres Bemal	Transversal 4 A No. 28- 09, en el municipio de Soacha, Cundinamarca
181	María Isabel Gutiérrez Ospina	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
182	Jhon Jairo Martínez Ordoñez	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
183	Ana Milena Solarte Rodríguez	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
184	Ana María Valencia Guardia	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
185	María Cecilia Marín Clavijo	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
186	Jhon Jairo Echavarría Vélez	Calle 81 A sur No. 51- 15 Apartamento 705, en el municipio de La Estrella, Antioquia
187	Yohan Roberto Gaviria Montañez	Carrera 13 A No. 9- 12 Casa San Jerónimo, en el municipio de Facatativá, Cundinamarca
188	Yaneth Cecilia Cabas Campo	Avenida Caracas No. 49- 55 Apto 1233, en la ciudad de Bogotá, D.C.
189	Dora Inelda Becerra Guzmán	Carrera 14 No. 6 A- 53 Algarra II, en el municipio de Zipaquirá, Cundinamarca
190	Manuel Pérez Guzmán	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
191	Ramiro Sánchez	Calle 77 N° 14-80 Casa A-20, en la ciudad de Ibagué, Tolima
192	Miguel Ángel Andrade Cruz	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
193	Jhon Jairo Henao Quintero	Carrera 57 B No. 48B- 58, en el municipio de Rionegro- Antioquia
194	Carmen Cecilia Garzón Sanchez	Calle 13 No. 25-12, en el municipio de la Ceja, Antioquia
195	Jairo de Jesús Gomez Rendón	Carrera 70 No. 40-75, en el municipio de Rionegro- Antioquia
196	Carlos Mauricio Echeverri Foronda	Carrera 47 No. 62-50, en el municipio de Rionegro- Antioquia
197	Elsy del Socorro Arbeláez Cardona	Calle 48 No. 54-67, en el municipio de Rionegro- Antioquia
198	María Ligia Muñoz Rendón	Carrera 52A No. 59A-52, en el municipio de Rionegro- Antioquia
199	Gilberto Sepúlveda Toro	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
200	Libia Amparo Pernet Ubarnes	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
201	Luis Carlos Loaiza Duran	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
202	María de Jesús Dávila Galeano	Carrera 30 No.29-33, en el municipio de Argelia, Antioquia
203	Eunice de Jesús Rendón Aguirre	Calle 111 f-64-56, en la ciudad de Medellín, Antioquia.
204	Martha Liliana del Toro Sánchez	Las palmeras manzana 44 lote 36, en la ciudad de Cartagena, Bolívar.
205	Diva Susana Álvarez Madera	Socorro, plan 134 manzanas 132 lote 1, en la ciudad de Cartagena, Bolívar.
206	Hernán Luis Romero Hernández	Calamares, manzana 81 lote 7 etapa 5b, en la ciudad de Cartagena, Bolívar.
207	Rosa Ofelia Agudelo Lopera	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
208	Ligia de Las Misericordias Uribe Gil	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
209	Bernarda De Jesús Marín De Rivera	Calle 32 #8-42, en el municipio de Argelia, Antioquia
210	Elisa Ortiz de Isaza	Calle 32-27-130, en el municipio de Argelia, Antioquia
211	Vilma Martínez Benavides	Calle 11 No.13-86 en el municipio Funza, Cundinamarca
212	Consuelo Jiménez Barrientos	Carrera 15 barrio Centenario, en el Municipio de Caucasia, Antioquia.
213	Luz María Heredia Cabarca	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
214	Elsa María Gómez	Calle 20 No 7-06, en el Municipio Caucasia, Antioquia
215	Evangelina García Valdés	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
216	María Elsy Giraldo Giraldo	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
217	Ana Florinda García Ayala	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
218	Dora Isabel Falon Molina	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011

"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

No.	Nombres y Apellidos	Dirección de Notificación
219	Bernarda Duran Tovar	Calle 30 No 18-109, en el municipio de Cauca, Antioquia
220	Luz Ever Diaz Monsalve	Calle 50 No. 51-30, en el municipio de Copacabana, Antioquia
221	María Venancia Cortes Castañeda	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
222	Nalys María Blanquicett Pérez	Calle 20ª No 13-62 3 piso, en el municipio de Cauca, Antioquia
223	Maritza Barrientos Jiménez	Calle 23 No 14-36, en el municipio de Cauca, Antioquia
224	Neyla María Barrera Bohórquez	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
225	Olga Magdalena Arango Muñoz	Calle 19 No 6-41, en el municipio de Cauca, Antioquia
226	Gloria Arango Jaramillo	Carrera 24 No 40 Sur 53, El Salado, en el municipio de Envigado, Antioquia
227	Adalberto Enrique Rico Camacho	Carrera 26D No 68B-95, en la ciudad de Barranquilla, Atlántico.
228	Julio Eduardo Martínez Estrada	Manzana 1- Calle 13 Barrio Villa del Rosario, en el municipio de Sandona, Nariño
229	Piedad Del Carmen Rosero Rosero	Calle 10 No 04-45 Barrio Meléndez, en el municipio de Sandona, Nariño
230	Alba Lucia Coronel Guerra	Carrera 5 No 12-29 Barrio Meléndez, en el municipio de Sandona, Nariño
231	Ceferino Manrique Flórez	Avenida 7 N° 25-78, en el municipio de Los Patios, Norte de Santander
232	Jafet Madroñero	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
233	Vilma Rosa Sarabia Guette	Calle 5 No. 15-78, en el municipio de Campo de la Cruz, Atlántico
234	Ligia Beatriz Rodríguez Carretero	Calle 10A No. 14-98 Campo de la Cruz, Atlántico
235	Yaneth Hernández Berrío	Calle 7 No. 5A-25, en el municipio de Repelón, Atlántico
236	Carlina Julio Gómez	Calle 7 No. 9-76, en el municipio de Repelón, Atlántico
237	María Victoria de la Cruz Guzmán	No aplica
238	María Elsy Vesga Sánchez	Carrera 145 No. 144 A- 52 en la ciudad de Bogotá, D.C.
239	Mardoqueo Molano González	Calle 23 C No. 69- 65 en la ciudad de Bogotá, D.C.
240	María Teresa Guzmán Ramos	No registra dirección completa para notificación - Proceder conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011

PARÁGRAFO. De no ser posible la notificación personal, deberá realizarse por aviso, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar por intermedio de la Secretaría General de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el contenido de la presente Resolución al Jefe de Personal o quien haga sus veces en la entidad, entregando copia íntegra y gratuita de la misma, así:

No.	Entidad	Dirección de Notificación
1	E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita	Calle 31 con Carrera 18 – Barrio el Palmar -Cauca -Antioquia
2	Alcaldía del Municipio de Planeta Rica	Calle 18 No 10-09, del municipio de Planeta Rica, Córdoba
3	Hospital Departamental San Rafael ESE	Calle 16 No.5A-16, salida a Valledupar, del municipio de Fundación, Magdalena
4	ESE Hospital Cumbal	Carrera 12 No. 8-00 Esquina barrio San Antonio, del municipio de Cumbal, Nariño
5	Personería de Bogotá D.C.	Carrera 7 No.21-24, de la ciudad de Bogotá D.C.
6	Alcaldía Municipal de Sopó	Carrera 3 No. 2-45/51, del municipio de Sopó, Cundinamarca
7	Gobernación de Antioquia	Calle 42B No.52-106, de la ciudad de Medellín, Antioquia
8	Gobernación de Nariño	Carrera 42B No. 18A-85 barrio Pandiaco, de la ciudad de San Juan de Pasto, Nariño
9	ESE Hospital San Rafael	Avenida Medellín No.48-20, en el municipio de Andes, Antioquia
10	ESE Hospital San Juan de Anorí	Carrera 29 No. 15-31, del municipio de Anorí, Antioquia
11	Alcaldía Municipal de Yumbo	Calle 51 No. 9-40 barrio Belalcazar, del municipio de Yumbo, Valle del Cauca

"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

No.	Entidad	Dirección de Notificación
12	Alcaldía Municipal de Funza	Carrera 14 No.13-05, del municipio de Funza, Cundinamarca
13	Hospital San Rafael ESE	Carrera 3 No.13-21, del municipio de El Águila, Valle del Cauca
14	ESE Hospital Eduardo Santos	Carrera 2 No.16-08, del municipio de La Unión, Nariño
15	Gobernación de La Guajira	Calle 1 No.6-05 Edificio de la Gobernación, de la ciudad de Riohacha, La Guajira
16	ESE Hospital San Diego de Cereté	Calle 23 Carrera 20 barrio Santa Teresa, del municipio de Cereté, Córdoba
17	Alcaldía de Bucaramanga	Calle 35 No. 10-43 Centro Administrativo Edificio Fase I Bucaramanga, Santander
18	E.S.E Hospital Local de Campo de la Cruz	Calle 10 No. 4-09 Campo de la Cruz Atlántico
19	Ministerio del Interior	Carrera 8A No. 12B 31 en la ciudad de Bogotá D.C
21	E.S.E Hospital de Repelón	Calle 8 No. 9-22, en el municipio de Repelón, Atlántico
22	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR	Avenida Esperanza No. 62-49 Costado Esfera Piso 6 Bogotá D.C
23	Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E	Calle 5 No. 80-00 en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca
24	Alcaldía Municipal de Rionegro	Calle 49 No. 50-05, en el municipio de Rionegro, Antioquia
25	E.S.E Hospital de Baranoa José de Jesús Gómez Heredia	Calle 19 No. 20-10, en el municipio de Baranoa, Atlántico
26	Alcaldía Municipal de Argelia	Carrera 30 No.30-20, en el municipio de Argelia, Antioquia
28	E.S.E Hospital Local Ismael Roldán Valencia	Calle 21A No. 18-96 El Jardín Los Rosales Quibdó, Chocó
29	Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Avenida Francisco Newball No. 6-30, Edificio Coral Palace, en San Andrés Islas
30	Hospital La María E.S.E.	Calle 92 EE No. 67-61, en la ciudad de Medellín, Antioquia
31	Instituto Departamental de Salud	Avenida 0 No. 9-60 Edificio Rosetal 3 Piso Centro, en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander
32	Alcaldía Municipal de Magangué	Calle 11 No. 2A-12, en el municipio de Magangué, Bolívar
33	Alcaldía Municipal de Sandoná	Carrera 3 A No. 13- 15 en el municipio de Sandoná, Nariño
36	Alcaldía Municipal de Villa Pinzón	Carrera 5 No. 4-25 en el municipio de Villa Pinzón, Cundinamarca
38	Hospital de Juan de Acosta E.S.E.	Calle 7 No. 4 A- 39 El Vaiven, en el municipio de Juan de Acosta, Atlántico
40	Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E.	Avenida Santander, Salida a Bolívar en el municipio de Roldanillo, Valle del Cauca
42	Hospital María Auxiliadora E.S.E.	Carrera 108 A No. 101 A- 57 en el municipio de Chigorodó, Antioquia
43	Alcaldía Municipal de La Estrella	Calle 80 Sur No. 58- 78 en el municipio de La Estrella, Antioquia
44	Alcaldía Municipal de San Pedro de Urabá	Carrera 50 No. 52- 114 en el municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia
45	Escuela Superior de Administración Pública- ESAP	Calle 44 N° 53-37 CAN, en la ciudad de Bogotá D.C.
47	Alcaldía Municipal de Sonson	Carrera 6 No. 6-58, en el municipio de Sonson - Antioquia
49	Municipio de Valencia	Calle 11 Carrera 15 – Esquina Palacio Municipal, Valencia – Córdoba
50	Contraloría Departamental de Bolívar	Centro, calle 36 (gastelbondo) No 2-67, en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias
51	E.S.E Hospital La Sagrada Familia	Calle Bolívar No. 15-07, del municipio de Campamento, Antioquia.
52	Centro Cultural Bacata	Carrera 13 No.12-55, en el municipio de Funza Cundinamarca
53	Alcaldía Distrital de Barranquilla	Calle 34 No 43-31, en la ciudad de Barranquilla, Atlántico
54	Hospital Clarita Santos E.S.E.	Calle 9 No 03-39 Barrio Meléndez, del Municipio de Sandoná, Nariño

"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

PARÁGRAFO. De no ser posible la notificación personal, deberá realizarse por aviso, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede Recurso de Reposición, del cual podrá hacerse uso por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso según el caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO. La decisión contenida en la presente resolución cobrará firmeza de forma individual una vez surtidos los eventos previstos en el artículo 87 numerales 2, 3 y 4 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de notificación.

Dada en Bogotá D.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Presidente

Aprobó: Wilson Moray Mora Director DACA
Revisó: Luz Adriana Giraldo Q. Contratista RPCA
Proyecto: Grupo de Registro Público